

4256

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 34 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. DEL 02 DE FEBRERO DEL 2018

En la Sala de Sesiones del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 16:00 horas, del día viernes 02.02.2018, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

AGENDA

1. Expedientes Académicos
2. Expedientes Administrativos
3. Sentencia Judicial
4. Convenios
5. Expedientes de Grados Académicos
6. Con Cargo a Dar Cuenta

DESPACHO

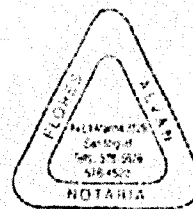
EXPEDIENTES ACADÉMICOS

1. **SOLICITUD DE DUPLICADO DE DIPLOMA de Grado Académico de Bachiller en Cooperativismo por motivo de pérdida, de don PERCY PIO NIQUEN FELIX, el cual se encuentra asentado en el Libro 58 del Folio 24 y Registro 40865, que obra en los archivos de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 29.11.2017. Mediante Oficio N° 1736-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 06.12.2017 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la secretaria General, opina que se debe continuar con el trámite respectivo para la emisión del duplicado en mención. Con Informe Legal N° 462-2017-OCAJ-UNFV de fecha 18.12.2017 la Oficina Central de Asesoría Jurídica, concluye en PROCEDENTE la emisión del Diploma de Grado de Bachiller en Cooperativismo. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 0017-2018-VRAC-UNFV del 10.01.2018, lo considera PROCEDENTE. Con Proveído N° 00178-2018-R-UNFV de fecha 11.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

2. **NULIDAD DEL DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO de Bachiller en Administración expedido el Año 2016 a favor de don JULIO DARWIN ESCUDERO VILLANUEVA, en razón de que el mismo, ya se le había expedido el Año 2006.**

Mediante Oficio N° 0311-2017-OGT-FA-UNFV de fecha 12.06.2017, la Facultad de Administración, solicita la anulación del Diploma de Grado de Bachiller expedido el Año 2016 a don Julio Darwin Escudero Villanueva. La Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, con Oficio N° 1457-2017-OGT-SG-UNFV del 16.10.2017, precisa que se deberá emitir el acto resolutorio aprobado por el Consejo Universitario en el que se excluya de los alcances de la Resolución R. N° 060-2016-CU-UNFV de fecha 06.10.2016 a don Julio Darwin Escudero Villanueva; asimismo, se deberá declarar la nulidad del Diploma de Grado de Bachiller en Administración a favor de dicha persona, asentado en el folio 37 del libro 147 y Registro N° 110924. Con Proveído N° 06248-2017-R-UNFV de fecha 04.12.2017 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.



4257

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

3. NULIDAD DEL DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO de Bachiller en Administración expedido en el año 2014, a favor de Don HANS RUBIO MACHUCA, en razón de que, en el Año 2009, ya se le había expedido el mismo.

Mediante Oficio N° 0477-2017-OGT-FA-UNFV de fecha 23.08.2017, la Oficina de Grados y Títulos de la Facultad de Administración, solicita la anulación del Diploma de Grado de Bachiller expedido el Año 2014 a don Hans Rubio Machuca. La Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, con Oficio N° 1458-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 16.10.2017, precisa que deberá emitirse el acto resolutorio aprobado por el Consejo Universitario en el que se excluya de los alcances de la Resolución R. N° 5857-2014-CU-UNFV de fecha 17.06.2014 a don Hans Rubio Machuca; asimismo, se deberá declarar la nulidad del diploma de Grado de Bachiller a favor de dicha persona, asentado en el folio 32 del libro 137 y Registro N° 103000. Con Proveído N° 06247-2017-R-UNFV de fecha 04.12.2017 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

4. RECTIFICAR EL APELLIDO MATERNO EN EL DIPLOMA DE GRADO de Bachiller de don JAIME ANTONIO PINEDA NÚÑEZ CUENCA, quien se encuentra registrado a fojas 147 del Libro 193 y Registro N° 111545 expedido en fecha 17.10.2016.

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 16.10.2017 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo contenida en Oficio N° 4136-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 05.12.2017, que recomienda se rectifiquen los datos del recurrente en el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación y en todo documento que expida esta Universidad en relación al recurrente. El Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General en su Oficio N° 1787-2017-OGT-SG-UNFV del 20.12.2017, opina por la PROCEDENCIA de los solicitado por el recurrente. Con Proveído N° 00098-2018-R-UNFV de fecha 09.01.2018 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

DICE	DEBE DECIR
PINEDA NÚÑEZ - CUENCA, JAIME ANTONIO	PINEDA NÚÑEZ CUENCA, JAIME ANTONIO

5. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD ESCOLARIZADA 2017 – ODONTOLOGÍA – UNFV.

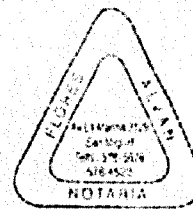
Mediante Resolución Decanal N° 091-2017-D-FO-UNFV de fecha 04.07.2017, la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, designa a la Comisión Específica del Proceso de Admisión de la Segunda Especialidad Escolarizada 2017 – Odontología – UNFV, la cual estará conformada por los siguientes docentes:

- | | |
|---|------------|
| • Dra. Elizabeth Paucar Rodríguez de Granados | Presidenta |
| • Esp. C.D. Gloria Isabel Arellano Porras | Secretaria |
| • Mg. C.D. Jorge Adalberto Manrique Guzmán | Vocal |
| • Mg. C.D. Pedro Luis Gómez Cortez | Vocal |

Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenido en Informe N° 0648-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.08.2017 y del Vicerrector Académico en Informe N° 0880-2017-VRAC-UNFV del 29.11.2017, que lo declaran PROCEDENTE. Con Proveído N° 06232-2017-R-UNFV de fecha 04.12.2017 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

6. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018 DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA – FTM.

Cuenta con Resolución Decanal N° 631-2017-FTM-UNFV de fecha 06.11.2017, que designa a los



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

integrantes de la Comisión para el Proceso de Admisión 2018 de las Segundas Especialidades, organizadas por la Unidad de Posgrado de la FTM de la UNFV, integrada por los siguientes docentes:

- Dra. Regina Medina Espinoza Presidenta
- Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales Miembro
- Dra. Efigenia Seminario Atoche Miembro

Mediante Oficio N° 527-2017-CPPA-UNFV del 23.11.2017, el Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 informa que los integrantes designados, no tienen incompatibilidad para la función, así mismo cuentan con los más altos grados académicos para asumir el cargo antes mencionado. Mediante Informe N° 0925-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV del 19.12.2017 la Oficina Central de Asuntos Académicos, declara PROCEDENTE la designación de dicha Comisión. El Vicerrector Académico mediante Informe N° 0985-2017-VRAC-UNFV de fecha 29.12.2017, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal. Con Proveído N° 0056-2018-R-UNFV de fecha 05.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

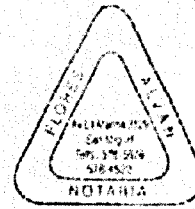
7. **REVOCAR EL ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 28 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06.11.2017, que reconoce a partir del 20.01.2017, a doña ELIZABETH MIRIAM AVALOS MARTINEZ, la percepción de modo permanente de la Bonificación Diferencial al cargo que desempeñó como Jefe de la Oficina de Planeamiento de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional Federico Villarreal.**

Mediante Oficio N° 1477-2017-OCRH-UNFV de fecha 04.12.2017, la Oficina Central de Recursos Humanos, señala debe declararse infundado el pedido de doña Elizabeth Miriam Avalos Martínez, servidora administrativa contratada STE, por cuanto no se encuentra dentro de los alcances del artículo 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisando que dicho derecho es exclusivo de los servidores nombrados. Mediante Oficio N° 1524-2017-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2017, la Dirección General de Administración, refrenda lo manifestado por la OCRH. La Secretaría General mediante Oficio N° 2148-2017-SG-UNFV de fecha 27.1.2017, solicita la revocatoria del acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 28 del Consejo Universitario de fecha 06.11.2017. Con Proveído N° 00027-2018-R-UNFV de fecha 03.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

8. **LEVANTAMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA del alumno SALVADOR SAQUEL GARCIA de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.**

Que mediante Resolución R. N° 2816-2013-CU-UNFV de fecha 11.01.2013, se cancela la matrícula entre otros alumnos, a don Salvador Saquel García, a partir del Año Académico 2012.

Cuenta con solicitud del alumno con fecha de recepción 10.03.2017 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo contenida en Oficio N° 1394-2017-OCRACC-VRAC-UNFV del 17.04.2017, se concluye que el estudiante se encuentra en condición de alumno regular, debido a que, ya se efectuó el reprocesamiento de sus notas del Año 2010; no obstante, es necesario contar con el acto resolutorio que lo excluya de la Resolución R. N° 2816-2013-CU-UNFV. Mediante Informe N° 557-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV del 26.07.2017 de la Oficina Central de Asuntos Académicos, declara PROCEDENTE aprobar el levantamiento de cancelación de matrícula, toda vez que, actualmente se encuentra bajo la condición de alumno regular y ha cumplido con lo dispuesto por la normatividad vigente. Con Resolución Decanal N° 520-2017-SA-FIGAE-UNFV de fecha 04.10.2017 la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, resuelve excluir en todos sus extremos a don Salvador Saquel García, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Resolución Decanal N° 360-2012-FIGAE-UNFV del 05.09.2012; autorizándose también la modificación



4259

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de la condición académica de cancelado a regular para el Año Académico 2017, por consiguiente autorizar su matrícula para el Año Académico 2018. Con Informe N° 818-2017-VRAC-UNFV del 09.11.2017, el Vicerrectorado Académico, opina por la PROCEDENCIA del levantamiento de cancelación de matrícula, debiendo procederse a la ratificación de la resolución decanal. Con Proveído N° 05863-2017-R-UNFV de fecha 13.11.2017 el señor Rector, remite el expediente a la Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario. Con Oficio N° 2227-2017-OCAJ-UNFV de fecha 29.11.2017, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, expresa que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se deberá ratificar la resolución decanal, debiendo ser ejecutada por las oficinas correspondientes para la matrícula para el Año Académico 2018.

9. **EXCLUIR DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 6807-2014-CU-UNFV de fecha 25.11.2014 que anuló el ingreso de 410 ingresantes de los Procesos de Admisión 2001 – I y II, 2002 – I y II, 2003 – I y II, 2004 – I y II, 2007 – I y II; 2008 – I y II, 2009 – I y II, 2010 – I y II, 2011 – I y 2012 – I al Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación, a don WINDSOR PORTOCARRERO FUCHS; quien no hizo abandono de estudios y cumplió el 100% de su Plan de Estudios 1998.**

Mediante Oficio N° 032-2017-PROCUNED-CECCPUE-FGEUNFV de fecha 17.07.2017, el Coordinador Académico del PROCUNED, señala que procedido a regularizar las notas del mencionado alumno correspondientes al Semestre Académico 2009-1 (II Ciclo) completando así los cuarenta y un (41) créditos de su Plan de Estudios 1998, debiendo ser excluido de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV de fecha 25.11.2014.

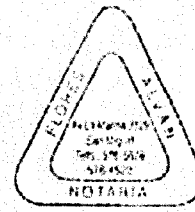
Cuenta con la Resolución Decanal N° 524-2017-SA-FE-UNFV de fecha 08.09.2017, y el informe de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo contenida Oficio N° 2472-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 06.07.2017 y la opinión del Vicerrector Académico contenida en Informe N° 658-2017-VRAC-UNFV de fecha 25.09.2017 considerándolo PROCEDENTE – Con PROV. N° 5040-2017-R-UNFV de fecha 07.08.2017 el señor Rector, remite a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

Por acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 25 del Consejo Universitario de fecha 06.10.2017, se solicitó al Vicerrectorado Académico, emitir un informe exhaustivo sobre la exclusión de don Windsor Portocarrero Fuchs de los alcances de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV de fecha 25.11.2014.

Con Informe N° 898-2017-VRAC-UNFV del 04.12.2017 el Vicerrector Académico corrobora que el alumno, se matriculó en el Año Académico 2007 y no hizo abandono de sus estudios, reconociéndosele su matrícula y notas correspondientes al Semestre Académico 2009-I, mediante Resolución VRAC N° 458-2012-UNFV de fecha 15.11.2012, habiendo cumplido con la totalidad de su Plan Curricular. Por tanto, resulta PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 524-2017-SA-FE-UNFV, excluyéndolo de los alcances de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV de fecha 25.11.2014. Con Proveído N° 6300-2017-R-UNFV de fecha 06.12.2017 el señor Rector, remite a Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

10. **EXCLUIR DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 8046-2015-UNFV de fecha 16.06.2015, que anula el ingreso al Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación a los ingresantes de los Proceso de Admisión 2005 – I, 2005 – II, 2006 – I y 2006 – II, a doña RUTH INOCENCIO VARGAS y Reconocimiento de Matrícula y Notas correspondiente al Semestre Académico 2007 – I.**

Mediante Oficio N° 001-2016-PROCUNED-CECCPUE-FGEUNFV de fecha 26.08.2016, el Coordinador Académico del PROCUNED, señala que doña Ruth Inocencio Vargas, ingreso en el Año 2006 – I, aprobando un total de veintiún (21) créditos, no se matriculó en el Semestre Académico 2006 – II, en el Semestre Académico 2007 – I, realizó los pagos correspondientes a matrícula y por derecho de enseñanza, asistiendo de forma regular a los cursos del II Ciclo, obteniendo notas aprobatorias en seis



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

(06) de las siete (07) asignaturas matriculadas, notas que no fueron procesadas debido a que fueron observadas por la OCRACC, por no contar con la resolución de reactualización de matrícula para el Semestre Académico 2007 - I, la cual no fue tramitada por desconocimiento de las normas.

Cuenta con las Resoluciones Decanales N° 250 y 258-2017-SA-FE-UNFV del 14.11.2016 y 16.05.2017, la Facultad de Educación, que propone se excluya de los alcances de la Resolución R. N° 8046-2015-CU-UNFV de fecha 16.02.2015 y autoriza el reconocimiento de matrícula y notas del Semestre 2017-I a favor de la mencionada alumna y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo, que informa que las Resoluciones Decanales N° 250 y 258-2017-SA-FE-UNFV del 14.11.2016 y 16.05.2017, deben ser ratificadas. Mediante Informe N° 0613-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.06.2017, la Oficina Central de Asuntos Académicos concluye PROCEDENTE la exclusión de la mencionada alumna de la Resolución R. N° 8046-2015-CU-UNFV; asimismo, se autorice el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al Semestre Académico 2007 - I. Mediante Informe N° 910-2017-VRAC-UNFV de fecha 04.12.2017 el Vicerrector Académico, opina por la PROCEDENCIA de la ratificación de las Resoluciones Decanales N° 250 y 258-2017-SA-FE-UNFV del 14.11.2016 y 16.05.2017, debiendo expedirse la correspondiente resolución, previo acuerdo del Consejo Universitario que así lo autorice; asimismo deberá procederse al reconocimiento de matrícula y notas del Semestre Académico 2007 - I. Con Proveído N° 06465-2017-R-UNFV de fecha 18.12.2017 el señor Rector, remite a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

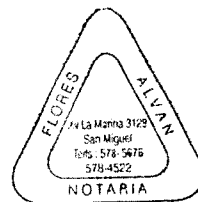
11. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA a partir del Año Académico 2012, a don ULISES HÉCTOR FARFÁN CRUZ, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, por no haber aprobado por tercera vez, el mínimo de créditos 10% de su Plan Curricular vigente Anual o Semestral.

Cuenta con Resolución Decanal N° 511-2012-S-FDCP-UNFV de fecha 12.09.2012 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que aprueba la Matrícula Cancelada 2012 a los alumnos de las Escuelas Profesionales de Derecho y Ciencia Política, entre ellos, a don Ulises Héctor Farfán Cruz, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de dicha Facultad; la cual fue ratificada mediante Resolución Decanal N° 067-2017-SA-FDCP-UNFV del 16.02.2017 y con el Informe N° 0486-2017-ONECRA-OCAA-UNFV de fecha 10.07.2017 de la Oficina Central de Asuntos Académicos, que concluye PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 067-2017-FDCP-UNFV que ratifica la Resolución Decanal N° 511-2012-S-FDCP-UNFV, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Reglamento General de Matrícula de Pre Grado. Mediante Informe N° 535-2017-VRAC-UNFV de fecha 02.08.2017 el Vicerrector Académico, considera PROCEDENTE la ratificación de las Resoluciones Decanales N° 067-2017-SA-FDCP-UNFV y N° 511-2012-S-FDCP-UNFV, cumplido ello se remita a Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo, para su respectiva ejecución. El señor Rector, con Proveído N° 03904-2017-R-UNFV de fecha 07.08.2017, remite a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario. Mediante Informe Legal N° 342-2017-OCAJ-UNFV del 06.09.2017 la Oficina Central de Asesoría Jurídica, concluye PROCEDENTE la ratificación de las Resoluciones Decanales N° 067-2017-SA-FDCP-UNFV y N° 511-2012-S-FDCP-UNFV.

12. RETIRO DEFINITIVO por haber desaprobado una misma asignatura cuatro veces, de la estudiante CARLA MIRELLA TORRES MORANTE de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Cuenta con Resolución Decanal N° 73-2017-FAU-UNFV de fecha 22.03.2017, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que aprueba el retiro definitivo de la mencionada alumna, por haber desaprobado una misma asignatura cuatro veces:

N°	Código	Apellidos y Nombres	Asignaturas	Crédito	Vez
1	2005029043	TORRES MORANTE, CARLA MIRELLA	AUA407 Taller de Diseño Arquitectónico III	13	4



4261

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 2509-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 10.07.2017 la Oficina Central de Asuntos Académicos y Centro de Computo, concluye que es necesario que la Resolución Decanal, sea ratificada con Resolución Rectoral. Con Informe N° 567-2017-VRAC-UNFV de fecha 11.08.2017 el Vicerrectorado Académico, se considera PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 73-2017-FAU-UNFV de fecha 22.03.2017, cumplido ello se remita a Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo, para su respectiva ejecución. Mediante Informe Legal N° 010-2018-OCAJ-UNFV de fecha 09.01.2018 la Oficina Central de Asesoría Jurídica, concluye que la ex alumna Torres Morante de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se halla en condición de RETIRO DEFINITIVO por haber desaprobado por cuatro veces la asignatura, por lo que la Resolución Decanal debe ser ratificada vía Resolución Rectoral. Con Proveído N° 00365-2018-R-UNFV de fecha 23.01.2018 el señor Rector, remite a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

13. **RECTIFICACIÓN DE FECHA DE AUTORIZACIÓN Y ENCARGATURA del Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo al Mg. OSWALDO FACHO BERNNY, mientras dure la Licencia del Dr. RODOLFO JESÚS PAZ FERNÁNDEZ, quien participaría en el 1er. Encuentro Acacia de Experiencias de Semilleros de Investigación en Educación Superior, organizado por el PROYECTO ACACIA ERAMUS, ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL DE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, BOGOTÁ – COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.**

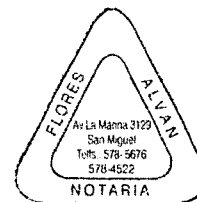
Cuenta con solicitud de visita de intercambio académico e investigación de fecha 20.11.2017 Mediante Resolución Decanal N° 419-2017-FAU-UNFV de fecha 20.11.2017 rectificada con Resolución Decanal N° 432-2017-FAU-UNFV del 13.12.2017, se autoriza la licencia con goce de haber al Dr. Paz Fernández, del 02 al 07.12.2017; asimismo se encargar el Despachó del Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, al Mg. Oswaldo Facho Bernuy. Con Proveídos Nros. 06389 y 06463-2017-R-UNFV de fecha 13 y 18.12.2017, respectivamente, se remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. **ADSCRIPCIÓN DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO de la Docente Ordinaria Asociado a Tiempo Completo, Dra. ZULEMA MAGLORIA LÓPEZ VILLARREAL del Departamento Académico de Educación al Departamento Académico de Tecnología Educativa, de la Facultad de Educación.**

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente de fecha 24.07.2017. Mediante Resolución Decanal N° 587-2017-SA-FE-UNFV de fecha 27.09.2017, la Facultad de Educación, autoriza la adscripción de la Dra. Zulema Magloria López Villarreal del Departamento Académico de Educación al Departamento Académico de Tecnología Educativa. Con Informe N° 912-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 04.12.2017 la Oficina Central de Asuntos Académicos declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal. Con Informe N° 0958-2017-VRAC-UNFV de fecha 18.12.2017 el Vicerrectorado Académico considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 582-2017-SA-FE-UNFV. El señor Rector, con Proveído N° 06562-2017-R-UNFV de fecha 21.12.2017 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

15. **AÑO SABÁTICO SOLICITADO POR LA Dra. DORIS LUPE LUNA GARCÍA, Docente Ordinaria Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.01.2018 hasta el 31.12.2018.**

Cuenta con Resolución Decanal N° 195-2017-SA-FE-UNFV de fecha 13.04.2017 de la Facultad de Educación, que autoriza el Año Sabático a partir del 01.01.2018 a la Dra. Doris Lupe Luna García, Docente Ordinaria Asociado a Tiempo Completo a partir del 01.01.2018 hasta el 31.12.2018; quien presenta una carta compromiso, comprometiéndose a presentar 03 ejemplares del informe final de su libro a desarrollar, intitulado "Estadística Aplicada a la Educación, con soporte de Excel y SPSS". Con Informe N° 880-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 22.11.2017 la Oficina Central de Asuntos Académicos opina por la PROCEDENCIA. Mediante Informe N° 0909-2017-VRAC-UNFV de fecha 04.12.2017 el Vicerrector Académico declara PROCEDENTE, debiendo ratificarse la Resolución



4262

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Decanal. Con Informe Legal N° 445-2017-OCAJ-UNFV de fecha 04.12.2017 la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 195-2017-SA-FE-UNFV de fecha 19.01.2017. Con Proveído N° 06277-2017-R-UNFV de fecha 06.12.2017 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

16. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN "GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR" Modalidad Escolarizada para el V Curso de la Segunda Especialidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

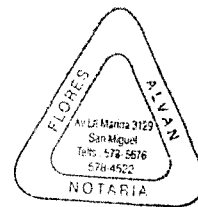
Cuenta con Resolución Decanal N° 154-2017-D-FCCNM-UNFV de fecha 26.04.2017 que aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión al Programa de Segunda Especialidad en Genética y Biología Molecular, para regularizar el expediente del V Curso de la Segunda Especialidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores. Con Informe N° 058-2017-OPEP-OCA-UNFV de la Oficina Central de Admisión DA CONFORMIDAD al proyecto del reglamento, encontrándose completo para el visado correspondiente y su remisión por parte del Vicerrectorado Académico para los fines respectivos. Mediante Oficio N° 6235-2017-OCPL-UNFV de fecha 12.12.2017 la Oficina Central de Planificación, concluye que el mencionada Reglamento, se encuentra diseñado de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2015-OR.OCPL-UNFV, aprobada con Resolución R. 8692-2015-CU-UNFV, recomendando a su despacho disponer el trámite correspondiente. Mediante Informe N° 972-2017-VRAC-UNFV de fecha 26.12.2017 el Vicerrectorado Académico, concluye que habiendo revisado los informes técnicos de las instancias competentes considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 154-2017-D-FCCNM-UNFV, debiéndose remitir el presente expediente al Consejo Universitario para su aprobación. Con Oficio N° 006-2018-UPG-FCCNM-UNFV de fecha 22.01.2018 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática adjunta la Resolución R. N° 9156-2004-UNFV del 28.06.2004, se aprueba y autoriza el Desarrollo del I Curso de Segunda Especialidad Profesional en "Genética y Biología Molecular"; asimismo, aprueba el Primer Plan de Estudio del referido curso. Cabe indicar, que el Curso de la Segunda Especialidad Profesional en "Genética y Biología Molecular, cuenta con (4) cuatro promociones desde su creación, año 2004 a la fecha. Asimismo, adjunta copia del Registro Nacional de Grados y Títulos de un Profesional. Con Oficio N° 040-2018-VRAC-UNFV de fecha 23.01.2018. Mediante Proveído N° 00431-2018-R-UNFV del 26.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

17. PERFECCIONAMIENTO DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN CURRICULAR 1994 por el Plan Curricular 2004 del egresado WILLIAM GUILLERMO MATOS LÓPEZ de la Facultad de Odontología.

Cuenta con Resolución Decanal N° 119-2017-D-FO-UNFV de fecha 16.08.2017 que resuelve, rectificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 060-2011-S-CG-FO-UNFV de fecha 25.04.2011 (que aprueba las Tablas de Equivalencias de los Planes Curriculares desde el año 1973 hasta el 2006) en el extremo de establecer la siguiente conversión:

PLAN CURRICULAR 1994-1997			PLAN CURRICULAR 1998-2000		
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO
ODO205	MATERIALES DENTALES	4	ODO404	CLÍNICA ODONTOLÓGICA INTEGRAL DEL ADULTO	8
ODO404	CLÍNICA ODONTOLÓGICA INTEGRAL DEL ADULTO	8			

Mediante Informe N° 731-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 15.09.2017, la Oficina Central de Asuntos Académicos, se concluye: 3.1 De la revisión del expediente, esta oficina opina que resulta PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 119-2017-D-FO-UNFV de fecha 16.08.2017



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que rectifica la Resolución de Comisión de Gobierno N° 060-2011-S-CG-FO-UNFV de fecha 25.04.2011 (la cual aprueba las Tablas de Equivalencias de los Planes Curriculares desde el año 1973 hasta el 2006). 3.2 Para tal efecto, el expediente debe ser elevado al Consejo Universitario para su aprobación y emisión del acto resolutorio correspondiente. 3.3 No obstante, el Vicerrectorado Académico puede requerir la opinión técnica de la Oficina Central de Asesoría Jurídica respecto al presente caso.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1977-2017-OCAJ-UNFV de fecha 18.10.2017 ratifica el contenido del análisis en los puntos 2.3 y 2.4 del Informe N° 731-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, considerando viable el contenido del mismo. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 0919-2017-VRAC-UNFV del 06.12.2017 considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 119-2017-D-FO-UNFV. Con Proveído N° 00401-2018-R-UNFV de fecha 25.01.2018, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

18. RESULTADOS DEL TERCER EXAMEN DE CEPREVI CICLO 2017-B

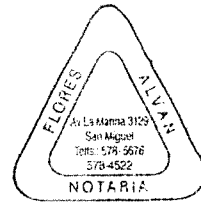
Mediante Oficio N° 541-2017-CPPA-UNFV de fecha 13.12.2017 el Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, hace llegar la relación de ingresantes por especialidad en orden de mérito correspondiente al Tercer Examen de CEPREVI 2017-B. La Oficina Central de Admisión con Oficio N° 038-2018-OCA-VRAC-UNFV de fecha 19.01.2018, informa que oportunamente alcanzo el Oficio N° 623-2017-OCA-VRAC-UNFV del 11.12.2017, que detalla el Proceso y Resultados del Tercer Examen CEPREVI Ciclo 2017-B. Mediante Informe N° 0045-2018-VRAC-UNFV del 25.01.2018 el Vicerrectorado Académico considera PROCEDENTE aprobar la relación de ciento ochenta y un (181) ingresantes por Especialidad en Orden de Mérito del Tercer Examen de CEPREVI 2017-B, llevado a cabo el 10.12.2017, debiéndose remitir el presente expediente al Consejo Universitario para su aprobación mediante Resolución Rectoral. Con Proveído N° 00458-2018-R-UNFV de fecha 29.01.2018, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

19. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DEL AÑO ACADÉMICO 2017 de la Escuela Universitaria de Posgrado, ampliando de manera excepcional el plazo de Matrícula Extemporánea del II, IV y VI Semestre, correspondiente al Periodo Académico 2017-II.

Cuenta con Resolución Directoral N° 1619-2017-EUPG-UNFV de fecha 11.12.2017 que resuelve Modificar los Calendarios Académicos del Año 2017 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios. Siendo que, con Resolución R. N° 601-2017-CU-UNFV de fecha 10.04.2017 se ratificó la Resolución Directoral N° 342-2017-EUPG-UNFV. Con Resolución R. N° 1138-2017-CU-UNFV de fecha 03.07.2017 se ratificó la Resolución Directoral N° 389-2017-EUPG-UNFV. Y con Resolución R. N° 1393-2017-CU-UNFV de fecha 25.08.2017 se ratificó la Resolución Directora N° 1104-2017-EUPG-UNFV, ampliando de manera excepcional el plazo de matrícula extemporánea de II, IV y VI semestre correspondiente al periodo académico 2017-II de dicha Escuela Universitaria, conforme se detalla a continuación:

MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	SEMESTRES	FECHAS
	II	26 de Noviembre al 30 de diciembre
	IV	10 al 30 de diciembre
VI	26 de diciembre al 13 de enero del 2018	

Cuenta con las opiniones de la Oficina Central de Asuntos Académicos y del Vicerrectorado Académico contenidas en Informe N° 0930-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 29.12.2017 y N° 014-2018-VRAC-UNFV de fecha 09.01.2017 respectivamente, que lo consideran PROCEDENTE. Con Proveído N° 00173-018-R-UNFV de fecha 11.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



4264

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

20. MODIFICACIÓN DE LOS PLANES CURRICULARES de Estudios de Programas de Doctorado de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores para Ingresantes 2015, incluyendo las Asignaturas "Tesis I" para el Quinto Semestre y "Tesis II" para el Sexto Semestre, cumpliendo con lo Establecido por la Ley N° 30220 Ley Universitaria; asimismo, se autorice excepcionalmente y por única vez a los Ingresantes del Año 2015 de los Programas de Doctorados que cursaran en el presente Año Académico los dos semestres adicionales, el pago del 50% del costo de la pensión de estudios de Doctorado, establecida en el Tarifario de la Universidad.

Mediante Resolución Directoral N° 994-2017-EUPG-UNFV de fecha 12.06.2017, se resuelve: Primero, aprobar adicionar las asignaturas "Tesis I" para el quinto semestre con 16 créditos y la asignatura "Tesis II" para el sexto semestre con 16 créditos, a los ingresantes del año 2015 de los Programas de Doctorados de las Áreas Académicas de Ciencias de la Salud, Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Básicas, Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias de la Empresa y Derecho y Ciencia Política, a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria. Segundo, solicitar autorización por excepción al Consejo Universitario que los ingresantes del año 2015 de los Programas de Doctorado que cursarán los dos semestres adicionales de estudios, de acuerdo a la Resolución R. N° 1031-2017-CU-UNFV de fecha 05.06.2017, se le cobre el 50% del pago de las pensiones establecidas en un semestre regular.

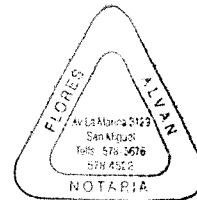
En Sesión Extraordinaria N° 18 del Consejo Universitario de fecha 15.06.2017, se acordó aprobar la propuesta de la Escuela Universitaria de Posgrado, con cargo a subsanar las omisiones y observaciones que planteó en el Consejo Universitario; primero: fundamentar la modificación de los planes curriculares y precisar cuales se están modificando; segundo: actualizar los planes curriculares para los ingresantes 2015; tercero: Verificar las sumillas, las cuales deben estar orientada a productos, Tesis I (Elaboración del Plan de Tesis) y Tesis II (Tesis terminada); Asimismo, se autorizó excepcionalmente y por única vez a los ingresantes del año 2015 de los Programas de Doctorados que cursaran en el presente año académico los dos semestres adicionales, el pago del 50% del costo de la pensión de estudios de Doctorado, establecida en el tarifario de la Universidad.

Mediante Oficio N° 224-2017-SA-EUPG-UNFV de fecha 10.07.2017, la Directora de la EUPG, remite la Resolución Directoral N° 1100-2017-EUPG-UNFV del 10.07.2017, en su Artículo Primero: autoriza la modificación de los Planes de Estudios de los Programas de Doctorados en el extremo de incluir las Asignaturas "Tesis I", para el Quinto Semestre y "Tesis II", para el Sexto Semestre, con una equivalencia de dieciséis (16) créditos para cada una; aplicable solo para los ingresantes del año 2015, a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Universitaria N° 30220; Asimismo, en su Artículo Segundo: autoriza excepcionalmente y por única vez a los ingresantes del año 2015 de los Programas de Doctorados que cursaran en el presente año académico los dos semestres adicionales, el pago del 50% del costo de la pensión de estudios de Doctorado, establecida en el tarifario de la Universidad.

Cuenta con Informe N° 514-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de 12.07.2017, la Oficina Central de Asuntos Académicos, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Directoral. Mediante Informe N° 826-2017-VRAC-UNFV de fecha 10.11.2017, el Vicerrectorado Académico, considera PROCEDENTE la ratificación de la resolución antes mencionada – Con PROV. N° 05877-2017-R-UNFV de fecha 14.11.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

En Sesión Ordinaria N° 30 del Consejo Universitario de fecha 05.12.2017, se acordó remitir el expediente a la EUPG, a fin de que se levanten las observaciones de consistencia en las sumillas de Doctorado de Tesis I y Tesis II.

Mediante Resolución Directoral N° 1642-2017-EUPG-UNFV de fecha 19.12.2017 en su Artículo Primero.- Autoriza la modificación de los Planes de Estudios de los Programas de Doctorado, en el extremo de incluir las asignaturas "Tesis I" para el Quinto Semestre y "Tesis II" para el Sexto Semestre,



4265

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

con una equivalencia de dieciséis (16) créditos para cada una; aplicable sólo para los ingresantes del año 2015, a fin de dar cumplimiento a la Resolución R. N° 1031-2017-CU-UNFV del 05.06.2017 y al inciso 45.5 del artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220. De acuerdo al siguiente detalle:

N°	DOCTORADO	AÑO PLAN DE ESTUDIOS/SEMESTRES/ CREDITOS	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	ASIGNATURAS A INCLUIR/SEMESTRE/ CREDITOS	TOTAL DE CRÉDITOS
01	DERECHO	2002/II-IV/51	RR. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)	TESIS IV/16 TESIS II/VI/16	83
02	ECONOMÍA	2002/II-IV/67	RR. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)		99
03	CONTABILIDAD	2006/II-IV/69	RR. N° 1907-2006-UNFV (09.02.2006)		101
04	ADMINISTRACIÓN	2002/II-IV/67	RR. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)		99
05	HUMANIDADES	2012/II-IV/51	RR. N° 1497-2012-CU-UNFV (16.07.2012)		83
06	EDUCACIÓN	2002/II-IV/51	RR. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)		83
07	INGENIERÍA AMBIENTAL	2006/II-IV/51	RR. N° 4072-2007-UNFV (28.03.2007)		83
08	INGENIERÍA SISTEMAS	2006/II-IV/51	RR. N° 4072-2007-UNFV (28.03.2007)		83
09	INGENIERÍA CIVIL	2006/II-IV/51	RR. N° 0510-2005-UNFV (12.04.2005)		83
10	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2002/II-IV/51	RR. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)		83
11	PSICOLOGÍA	2002/II-IV/51	RR. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)		83
12	ODONTOLOGÍA	2002/II-IV/51	RESOL. CTG N° 716-2001-UNFV (17.01.2001)		83
13	SALUD PÚBLICA	2002/II-IV/51	RR. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)		83

Artículo Segundo. - Solicitar autorización por única vez de manera excepcional al Consejo Universitario que los ingresantes del año 2015 de los programas de Doctorado que cursarán los dos semestres adicionales de estudios, de acuerdo a la Resolución R. N° 1031-2017-CU-UNFV, de fecha 05.06.2017, se le cobre el 50% del pago de las pensiones establecidas para un semestre regular en las tasas académicas vigentes de la Universidad.

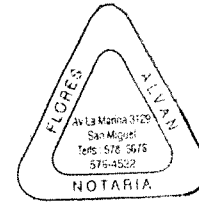
21. RECTIFICAR EL CALENDARIO DEL AÑO ACADÉMICO 2017 de la Escuela Universitaria de Posgrado, correspondiente al III y IV Semestre de los Programas de Maestrías y Doctorados.

Cuenta con Resolución Directoral N° 1351-2017-EUPG-UNFV de fecha 01.09.2017 que resuelve: Artículo Primero. - Modificar la Resolución Directoral N° 389-2017-EUPG-UNFV de fecha 28.02.2017, en consecuencia, modificar el Artículo Primero de la Resolución R. N° 1138-2017-CU-UNFV de fecha 03.07.2017 que ratifica la Resolución Directoral N° 389-2017-EUPG-UNFV de fecha 28.02.2017, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

CALENDARIO ACADÉMICO 2017 - MAESTRIAS Y DOCTORADOS III SEMESTRE

SEMESTRE 2017-I		
SEMANA	FECHA	DESCRIPCIÓN
	10 al 22 de Julio	Matrícula de Maestrías y Doctorados - SEMESTRE III
	31 de Julio al 05 de Agosto	Matrícula Extemporánea SEMESTRE III, con recargo de S/.50.00
1°	07 al 13 de agosto	INICIO DE CLASES: MAESTRIAS: SEMESTRE III MÓDULO I. DOCTORADO: SEMESTRE III
2°	14 al 20 de agosto	Clases
3°	21 al 27 de agosto	Clases
4°	28 de agosto al 03 de setiembre	Clases y Exámenes Parciales Maestría - SEMESTRE III Módulo (Sin Interrupción de Clases)
5°	04 al 10 de setiembre	Clases
6°	28 de agosto al 03 de setiembre	Clases



4266

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	28 de agosto al 02 de setiembre	Entrega de Notas: MAESTRÍAS - III SEMESTRE (I Módulo)
7°	04 al 10 de setiembre	Clases
8°	11 al 17 de setiembre	Clases y Exámenes Finales - Módulo I: MAESTRIAS - SEMESTRE III Exámenes Parciales: DOCTORADO: SEMESTRE III
	18 al 23 de setiembre	Entrega de Notas y Pre Actas Maestrías
9°	25 de setiembre al 01 de octubre	INICIO DE CLASES: MAESTRIA: SEMESTRE III MÓDULO II
10°	02 al 08 de octubre	Clases
11°	09 al 15 de octubre	Clases
12°	16 al 22 de octubre	Clases y Exámenes Parciales Maestría - Módulo II (Sin Interrupción de Clases)
13°	23 al 29 de octubre	Clases
14°	30 de octubre al 05 de noviembre	Clases
15°	06 al 12 de noviembre	Clases
16°	13 al 19 de noviembre	Clases y Exámenes Finales - Módulo II: MAESTRIA - SEMESTRE III. Exámenes Finales: DOCTORADO: SEMESTRE III
	20 al 25 de noviembre	Entrega de Notas y Pre Actas

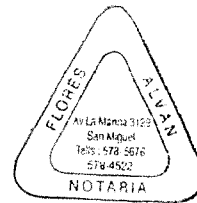
DEBE DECIR:

CALENDARIO ACADÉMICO 2017 - MAESTRIAS Y DOCTORADOS IV SEMESTRE

SEMESTRE 2017-I

SEMANA	FECHA	DESCRIPCIÓN
	10 al 22 de Julio	Matrícula de Maestrías y Doctorados - SEMESTRE III
	31 de Julio al 05 de Agosto	Matrícula Extemporánea SEMESTRE III, con recargo de S/.50.00
1°	07 al 13 de agosto	INICIO DE CLASES: MAESTRIAS: SEMESTRE III MÓDULO I. DOCTORADO: SEMESTRE III
2°	14 al 20 de agosto	Clases
3°	21 al 27 de agosto	Clases
4°	28 de agosto al 03 de setiembre	Clases y Exámenes Parciales Maestría - SEMESTRE III Módulo (Sin Interrupción de Clases)
5°	04 al 10 de setiembre	Clases
6°	11 al 17 de setiembre	Clases
	18 al 22 de setiembre	Entrega de Notas: MAESTRÍAS - III SEMESTRE (I Módulo)
7°	18 al 24 de setiembre	Clases
8°	25 de setiembre al 01 de octubre	Clases y Exámenes Finales - Módulo I: MAESTRIAS - SEMESTRE III. Exámenes Parciales: DOCTORADO: SEMESTRE III
	02 al 06 de octubre	Entrega de Notas y Pre Actas Maestrías
9°	02 al 08 de octubre	INICIO DE CLASES: MAESTRIA: SEMESTRE III MÓDULO II
10°	09 al 15 de octubre	Clases
11°	16 al 22 de octubre	Clases
12°	23 al 29 de octubre	Clases y Exámenes Parciales Maestría - Módulo II (Sin Interrupción de Clases)
13°	30 de octubre al 05 de noviembre	Clases
14°	06 al 12 de noviembre	Clases
15°	13 al 19 de noviembre	Clases
16°	20 al 26 de noviembre	Clases y Exámenes Finales - Módulo II: MAESTRIA - SEMESTRE III. Exámenes Finales DOCTORADO: SEMESTRE: III
	27 de noviembre al 01 de diciembre	Entrega de Notas y Pre Actas

Mediante Informe N° 016-2018-VRAC-UNFV del 10.01.2018 el Vicerrectorado Académico considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Directoral N° 1351-2017-EUPG-UNFV del 01.09.2017, debiéndose remitir el presente expediente al Consejo Universitario para su aprobación mediante Resolución Rectoral correspondiente. Con Proveído N° 00180-2018-R-UNFV de fecha 12.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



4267

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

- 22. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** interpuesto por doña **JESÚS ROSAURA PARRA HERRERA**, Ex Servidora Administrativa Nombrada con el Nivel Remunerativo MD1, contra de la Resolución R. N° 1021-2017-CU-UNFV de fecha 02.06.2017, que acepta la renuncia a la carrera administrativa de la mencionada servidora, en consecuencia, dar por terminada la carrera administrativa a partir del 01.01.2017.

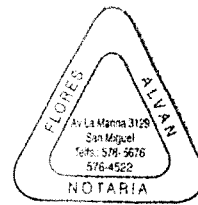
Cuenta con Recurso de Reconsideración presentado por la recurrente con fecha 08.11.2017. Mediante Oficio N° 001-2018-RE-OCRH-UNFV de fecha 03.01.2017 se remite el informe escalafonario de la ex servidora administrativa. Con Informe Legal N° 024-2018-OCAJ-UNFV del 09.01.2017 la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se declare INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Jesús Rosaura Parra Herrera, en contra de la R.R. N° 1021-2017-CU-UNFV. Mediante Proveído N° 00379-2018-R-UNFV de fecha 23.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

- 23. RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por don **JUAN PABLO FELIPE CHANCO**, contra la Resolución R. N° 1761-2017-CU-UNFV de fecha 30.10.2017, que declara IMPROCEDENTE el recurso administrativo de reconsideración de fecha 22.06.2017, interpuesto por el recurrente contra la Resolución R. N° 1031-2017-CU-UNFV de fecha 05.06.2017, que resolvió autorizar a la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores a realizar dos semestres académicos adicionales a los ingresantes del año 2015 de los Programas de Doctorados de la referida Escuela, a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; y asimismo, declara IMPROCEDENTE la solicitud de medida cautelar de fecha 11.08.2017 interpuesto por el recurrente, que suspenda la ejecución de la Resolución R. N° 1031-2017-CU-UNFV del 05.06.2017

Cuenta con Recurso presentado por el recurrente de fecha 27.11.2017. Informe Legal N° 477-2017-OCAJ-UNFV del 28.12.2017 que opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesta por don Juan Pablo Felipe Chanco en contra de la Resolución R. N° 1761-2017-CU-UNFV, quedando agotada la vía administrativa. Con Proveído N° 00060-2014-R-UNFV de fecha 05.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

- 24. RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por don **JUAN DOMINGO FARIAS TOVAR**, ex Servidor Administrativo Nombrado Técnico C (STC) de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 311-2017-DIGA-UNFV de fecha 16.05.2017, que declaró improcedente su recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 181-2017-DIGA-UNFV de fecha 05.04.2017, que declaró improcedente, la solicitud de pago del beneficio otorgado en la Octogésima Novena Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 (dispone el pago de la compensación de tiempo de servicios para quienes cesen en el año 2016).

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 262-2017-OCAJ-UNFV de fecha 26.06.2017, que opina se declare INFUNDADO, por cuanto al recurrente no le corresponde el pago de la compensación por tiempo de servicios por haber cesado en el año 2015 al cumplir los 70 años de edad, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 03242-2017-R-UNFV de fecha 28.06.2017 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Visto en Sesión Ordinaria N° 23 de Consejo Universitario de fecha 07.08.2017, Sesión Continuada de fecha 08.08.2017, que declara Infundado el Recurso Administrativo de Apelación con fecha 05.06.2017 por don Juan Domingo Farías



4268

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Tovar, contra la Resolución Directora N° 311-2017-DIGA-UNFV de fecha 16.05.2017.

Con Oficio N° 2211-2017-OCAJ-UNFV del 01.12.2017 la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala en el punto: 5.- Sin embargo, esta Oficina Central con fecha 26 de junio del 2017, emitió el Informe Legal N° 262-2017-OCAJ-UNFV recomendando equivocadamente que se declare infundado el citado Recurso de Apelación. Por lo que en aras del Principio de Legalidad y conforme lo establece el Art. 201° de la Ley N° 27444, la suscrita rectifica lo recomendado por esta inicialmente respecto al recurso administrativo presentado por don Juan Domingo Farías Tovar, señalando que debe declararse este FUNDADO. 6.- Finalmente, solicito a vuestro despacho con las disculpas del caso, tenga a bien disponer que el presente expediente nuevamente sea elevado en una próxima sesión del Consejo Universitario. Con Proveído N° 00064-2018-R-UNFV de fecha 05.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

25. RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la alumna KAREEN KIMBERLY VERAU SANCHEZ contra la Resolución Decanal N° 081-2017-SA-FIEI-UNFV de fecha 10.02.2017, que declaró improcedente la solicitud de verificación de nota de la asignatura Análisis Matemático II del Semestre Académico 2016-II, de fecha 05 de enero del 2017.

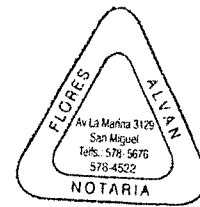
Cuenta con Recurso de Apelación presentado por la alumna Kareen Kimberly Vereau Sánchez de fecha 16.03.2017. Mediante Informe Legal N° 418-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.11.2017 la Oficina Central de Asesoría Jurídica, concluye: Que mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se declare FUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por Kareen Kimberly Vereau Sánchez en contra de la Resolución Decanal N° 081-2017-SA-FIEI-UNFV, por tanto:

- NULO el acto administrativo contenido en el Resolución Decanal N° 147-2017-SA-FIEI-UNFV, al haberse acreditado la falta de procedimiento regular.
- REPROGRAMAR un examen de aplazados a favor de doña Vereau Sánchez como última oportunidad de poder aprobar la asignatura Análisis Matemático II.
- DAR CUMPLIMIENTO al numeral 11.3 del artículo 11° del TUO de la Ley N° 27444, a fin de determinar a los presuntos responsables del acto inválido contenido en el Resolución Decanal N° 147-2017-SA-FIEI-UNFV y sobre la mal aplicación de las normas académicas.

Con Informe N° 902-2017-VRAC-UNFV de fecha 04.12.2017 el Vicerrectorado Académico concluye que teniendo en cuenta el informe de la OCAJ, se declare fundado el Recurso de Apelación, debiendo expedirse la correspondiente Resolución Rectoral, previo acuerdo del Consejo Universitario. Mediante Proveído N° 06565-2017-R-UNFV de fecha 21.12.2017 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

26. ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES AL DR. TOMÁS FRANCISCO ROSALES LEÓN, PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL 11 HORAS, DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD, del 27 de noviembre al 01 de diciembre del 2017.

Cuenta con Resolución Decanal N° 876-2017-SA-FCFC-UNFV que concluye Artículo Primero: Aprueba y Otorga la Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada del 27 de noviembre al 01 de diciembre del 2017 al Dr. José Henry Alzamora Carrión y Artículo Segundo: Encarga el despacho decanal, para realizar específicamente actividades administrativas, sin capacidad de emitir actos resolutorios, al Dr. Tomás Francisco Rosales León, miembro del Consejo de Facultad Profesor Asociado a Tiempo Parcial 11 horas, Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, mientras dure la ausencia del titular, por el periodo del 27 de noviembre al 01 de diciembre del 2017. Con Informe N° 0926-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 21.12.2017 se concluye que resulta PROCEDENTE la ratificación de la Res. Decanal N° 876-2017-SA-FCFC-UNFV. Mediante Informe N° 0984-2017-VRAC-UNFV del 29.12.2017 que considera PROCEDENTE ratificar la Res. Decanal. Con Proveído N° 00057-2018-R-UNFV de fecha 05.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



4269

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

27. ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS AL DR. JORGE VICTOR MAYHUASCA GUERRA, DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, del 25 de enero al 01 de febrero del 2018,

Cuenta con Resolución Decanal N° 004-2018-FIIS-UNFV de fecha 08.01.2018 que concluye Artículo Primero: Autoriza la Licencia con Goce de Haber por motivos personales, al Mg. Pervis Paredes Paredes, contados a partir del 25 de enero al 01 de febrero del 2018 y Artículo Segundo: Encarga el despacho de Decanato al Dr. JORGE VICTOR MAYHUASCA GUERRA, conservando el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas – Oficio N° 006-2018-SA-FIIS-UNFV con fecha de recepción 12.01.2018. Con Proveído N° 00201-2018-R-UNFV de fecha 15.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

28. CESE POR LÍMITE DE EDAD de don TEODORO RAMÍREZ AVALOS, Servidor Administrativo Nombrado Técnico A (STA) de esta Casa de Estudios Superiores, quien cumplió setenta (70) años de edad el 27.12.1947.

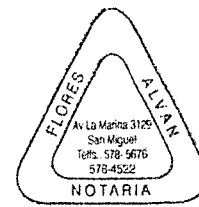
Cuenta con Informe N° 894-2017-RE-OCRH-UNFV e Informe N° 860-2017-IA-ORL-OCRH-UNFV formulado por Registro y Escalafón y la Oficina de Relaciones Laborales respectivamente, para formalizar el cese por límite de edad del servidor administrativo. Oficio N° 1486-2017-OCRH-UNFV con fecha de recepción 18.12.2017 de la Oficina Central de Recursos Humanos, que remite el expediente para ser considerado en Consejo Universitario; y una vez, emitida la Resolución Rectoral se procederá a la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. Con Oficio N° 1519-2017-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2017 la Dirección General de Administración, solicita sea considerado en Consejo Universitario, a fin de que se proceda a emitir la Resolución Rectoral correspondiente. Mediante Proveído N° 06520-2017-R-UNFV de fecha 20.12.2017 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

29. CESE POR FALLECIMIENTO de don TEÓFILO ZENÓN SOTOMAYOR MEJÍA, ex Servidor Docente Ordinario Principal a Tiempo Parcial 17 horas de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores, quien falleció el 09.12.2017.

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 19.12.2017 presentado por su cónyuge doña Dora Agripina Melgarejo García. Cuenta con Informe N° 955-2017-RE-OCRH-UNFV del 21.12.2017 e Informe N° 002-2018-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 04.01.2018, formulados por Registro y Escalafón y la Oficina de Relaciones Laborales, respectivamente. Mediante Oficio N° 071-2018-ORP-OCRH-UNFV del 13.01.2018 la Oficina Central de Recursos Humanos, remite el expediente para ser considerado en el Consejo Universitario. Con Oficio N° 054-2018-DIGA-UNFV del 18.01.2018 de la Dirección General de Administración, solicita considerar se someta ante el Consejo Universitario, a fin que se proceda a emitir la Resolución Rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. Con Proveído N° 00313-2018-R-UNFV de fecha 19.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

30. CESE POR FALLECIMIENTO de doña ELIZABETH VICTORIA FLORIÁN CHUMPITASI, Servidora Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, quien falleció el 05.09.2016.

Cuenta con Informe N° 882-2017-RE-OCRH-UNFV del 22.11.2017 e Informe N° 1454-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 21.12.2017, formulados por Registro y Escalafón y la Oficina de Relaciones Laborales, respectivamente. Con Oficio N° 072-2018-ORP-OCRH-UNFV del 17.01.2018 la Oficina Central de Recursos Humanos, remite el expediente para ser considerado en el Consejo Universitario. Mediante Oficio N° 055-2018-DIGA-UNFV de fecha 17.01.2018 la Dirección General de Administración, solicita se someta ante el Consejo Universitario, a fin que se proceda a emitir la Resolución Rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. Con




4270

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Proveído N° 00309-2018-R-UNFV del 19.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

31. CESE POR FALLECIMIENTO de Doña CARMEN ROSA RAMOS LAZO, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, quien falleció el 26.12.2017.




Cuenta con Informe N° 013-2018-RE-OCRH-UNFV del 11.01.2018 e Informe N° 025-2018-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 15.01.2018 formulados por Registro y Escalafón y la Oficina de Relaciones Laborales, respectivamente. Mediante Oficio N° 055-2018-OCRH-UNFV del 18.01.2018, remite el expediente para ser considerado en el Consejo Universitario. Mediante Oficio N° 065-2018-DIGA-UNFV del 19.01.2018 la Dirección General de Administración, se solicita considerar se someta ante el Consejo Universitario, a fin que se proceda a emitir la Resolución Rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. – Con Proveído N° 00359-2018-R-UNFV de fecha 22.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

32. RESCINDIR EL CONTRATO de la Lic. KATIUSKA LIVIA MILAGROS FLORES BALBUENA, y Equivalencia Remunerativa como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 10 Horas, por abandono desde el inicio del Semestre Académico 2017-II.



Cuenta con Oficio N° 266-2017-EPEP-FE-UNFV del 06.10.2017 de la Facultad de Educación, que informa el abandono sin justificación alguna de su carga lectiva de la docente. Mediante Resolución Decanal N° 614-2017-SA-FE-UNFV de fecha 12.10.2017 que DA POR CONCLUIDA la labor académica de la docente. Mediante Informe N° 887-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 27.11.2017 la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 614-2017-SA-FE-UNFV. Mediante Oficio N° 3229-2017-OCPL-UNF del 11.12.2017 la Oficina Central de Planificación, informa que las solicitudes referidas a movimiento de personal docente y/o administrativo, debe ser revisada por la Oficina de Recursos Humanos; sin embargo, una vez emitida la Resolución Rectoral que apruebe dicha acción de personal, es conveniente hacer de conocimiento a la Oficina Central de Planificación para la actualización de la PEA docente de la Facultad. Con Informe N° 960-2017-VRAC-UNFV de fecha 19.12.2017 el Vicerrector Académico, precisa que deberá ratificarse la R.D. N° 614-2017-SA-FE-UNFV. Con Proveído N° 06559-2017-R-UNFV de fecha 21.12.2017 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

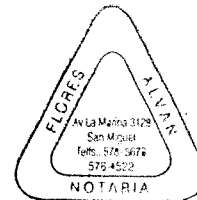
33. RENUNCIA del Mg. IVÁN ZACARIAS TINOCO OLIVERA, Docente Contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar a Tiempo Parcial 10 Horas en la Facultad de Ciencias Económicas, para el Año Académico 2017, a partir del 09.05.2017.



Cuenta con Resolución Decanal N° 129-2017-FCE-UNFV de fecha 26.07.2017. Con Informe N° 740-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV del 19.09.2017 la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina se declare PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 129-2017-FCE-UNFV. Mediante Informe N° 873-2017-VRAC-UNFV de fecha 28.11.2017 el Vicerrector Académico, opina que se deberá ratificarse la Resolución Decanal N° 129-2017-FCE-UNFV. Con Proveído N° 06231-2017-R-UNFV de fecha 04.12.2017 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

34. RENUNCIA de la Lic. HELGA CECILIA FRECH HURTADO, Docente Contratada con la remuneración equivalente a Auxiliar a Tiempo Parcial 14 Horas en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, para el Semestre Académico 2017-II, a partir del 02.08.2017.

Cuenta con Resolución Decanal N° 462-2017-SA-FIGAE-UNFV de fecha 23.08.2017. Mediante Informe N° 772-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 25.09.2017 la Oficina Central de Asuntos Académicos, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 462-2017-SA-FIGAE-



4271

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNFV. Con Informe N° 906-2017-VRAC-UNFV de fecha 04.12.2017 el Vicerrector Académico, indica que se deberá ratificarse la Resolución Decanal. Mediante Proveído N° 06269-2017-R-UNFV de fecha 06.12.2017 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

35. RENUNCIA del Ing. MANUEL GODOFREDO ARIAS ESPICHAN, Docente Contratado con la remuneración equivalente a Asociado Tiempo Parcial 20 Horas en la Facultad de Ingeniería Civil, a partir del 01.09.2017.

Cuenta con Resolución Decanal N° 297-2017-SA-FIC-UNFV de fecha 05.10.2017. Con Informe N° 828-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.10.2017 la Oficina Central de Asuntos Académicos, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 297-2017-SA-FIC-UNFV. Con Oficio N° 5864-2017-OCPL-UNFV de fecha 09.11.2017 la Oficina Central de Planificación, informa que las solicitudes referidas a renuncia del personal docente y/o administrativo, debe ser revisada por la Oficina de Recursos Humanos; sin embargo, una vez emitida la Resolución Rectoral que apruebe dicha acción de personal, es conveniente hacer de conocimiento a la Oficina Central de Planificación para la actualización de la PEA docente de la Facultad. Con Informe N° 914-2017-VRAC-UNFV de fecha 05.12.2017, el Vicerrector Académico, opina que se deberá ratificarse la Resolución Decanal N° 297-2017-SA-FIC-UNFV – Con Proveído N° 06329-2017-R-UNFV de fecha 07.12.2017 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

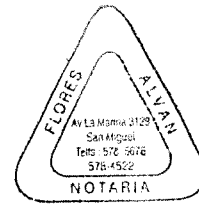
36. RENUNCIA de la Mg. GABRIELA MARÍA GALLARDO GONZÁLEZ, Docente Contratada con la remuneración equivalente a Asociada a Tiempo Parcial 12 Horas de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 01.08.2017.

Cuenta con Resolución Decanal N° 144-2017-FCE-UNFV de fecha 08.09.2017. Con Informe N° 826-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 18.10.2017 la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 144-2017-FCE-UNFV. Mediante Oficio N° 5849-2017-OCPL-UNFV de fecha 08.11.2017 la Oficina Central de Planificación, informa que las solicitudes referidas a renuncia del personal docente y/o administrativo, debe ser revisada por la Oficina de Recursos Humanos; sin embargo, una vez emitida la Resolución Rectoral que apruebe dicha acción de personal, es conveniente hacer de conocimiento a la Oficina Central de Planificación para la actualización de la PEA docente de la Facultad. Con Informe N° 922-2017-VRAC-UNFV de fecha 07.12.2017 el Vicerrector Académico, opina que se deberá ratificarse la Resolución Decanal N° 144-2017-FCE-UNFV. Con Proveído N° 06357-2017-R-UNFV de fecha 12.12.2017 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

37. RENUNCIA DE LOS DOCENTES Contratados Lic. CARLOS AUGUSTO PAUCAR CHAPPA – Jefe de Práctica a Tiempo Completo y Lic. RENZO JUAN RAMOS PIZÁ – Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 15 horas, de la Facultad de Administración.

Cuenta con Resolución Decanal N° 0561-2017-FA-UNFV de fecha 15.11.2017. Mediante Informe N° 1339-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 01.12.2017 la Oficina Central de Recursos Humanos, concluye que la renuncia presentada se enmarca dentro de la normatividad vigente. Con Oficio N° 1518-2017-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2017 la Dirección General de Administración, considera que la renuncia presentada debe ser sometido a Consejo Universitario, a fin de que se proceda a emitir la resolución rectoral correspondiente. Mediante Proveído N° 06521-2017-R-UNFV del 20.12.2017 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

38. RENUNCIA del Ing. PITHER ASCENCIÓN ORTIZ ALBINO, Docente Contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar Tiempo Parcial 08 Horas de la Facultad de Ingeniería Civil, a partir del 10.04.2017.



4272

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

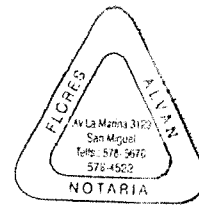
Cuenta con Resolución Decanal N° 260-2017-SA-FIC-UNFV de fecha 05.09.2017. Informe N° 804-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 06.10.2017 la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 260-2017-SA-FIC-UNFV. Con Informe N° 0959-2017-VRAC-UNFV de fecha 19.12.2017 el Vicerrector Académico, el Vicerrector Académico, opina que se deberá ratificarse la Resolución Decanal N° 260-2017-SA-FIC-UNFV. Mediante Proveído N° 06557-2017-R-UNFV de fecha 21.12.2017 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

39. RENUNCIA del Ing. MARTIN SERGIO FLORES KAM, como Jefe de Práctica Tiempo Parcial 10 Horas en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, a partir del 15.09.2017.

Cuenta con Resolución Decanal N° 285-2017-SA-FIEI-UNFV de fecha 19.10.2017 rectificada con Resolución Decanal N° 315-2017-SA-FIEI-UNFV de fecha 10.11.2017. Mediante Informe N° 907-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 29.11.2017 la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 285-2017-SA-FIEI-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N° 315-2017-SA-FIEI-UNFV. Mediante Oficio N° 6357-2017-OCPL-UNFV de fecha 27.12.2017 se informa que las solicitudes referidas a renuncia del personal docente y/o administrativo, debe ser revisada por la Oficina de Recursos Humanos; sin embargo, una vez emitida la Resolución Rectoral que apruebe dicha acción de personal, es conveniente hacer de conocimiento a la Oficina Central de Planificación para la actualización de la PEA docente de la Facultad – Mediante Informe N° 0991-2017-VRAC-UNFV de fecha 29.12.2017 se considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 285-2017-SA-FIEI-UNFV rectificada con Resolución Decanal N° 315-2017-SA-FIEI-UNFV – Con Proveído N° 00182-2018-R-UNFV del 12.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

40. RENUNCIA del Dr. CHRISTIAN RIVERA ASCONA, Docente Contratado a Auxiliar Tiempo Parcial 10 HORAS, así como la Propuesta de su Contratación como Auxiliar Tiempo Completo en plaza disponible generada por la Renuncia del Docente Lic. CÉSAR LOZANO DÁVILA como Auxiliar a Tiempo Completo, correspondiente a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

Cuenta con Resolución Decanal N° 296-2017-D-FCCNM-UNFV de fecha 19.09.2017 que concluye Art. Primero. - Acepta la Renuncia Docente Dr. Rivera Ascona en la categoría y dedicación de Auxiliar – Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 04.08.2017. Art. Segundo. - Proponer la contratación del docente Dr. Rivera Ascona en la categoría y dedicación Auxiliar – Tiempo Completo, a partir del 07.08.2017 hasta el 31.12.2017; habiéndose declarado la disponibilidad de la Plaza en el Art. Segundo de la Resolución Decanal N° 254-2017-D-FCCNM-UNFV de fecha 04.08.2017. Art. Tercero. - Declarar la Disponibilidad de la Plaza utilizada de Auxiliar – Tiempo Parcial 10 hrs, la cual será utilizada oportunamente por la FCCNM. – Mediante Informe N° 893-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV del 28.11.2017 la Oficina Central de Asuntos Académicos, resulta PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 296-2017-D-FCCNM-UNFV – Con Oficio N° 6278-2017-OCPL-UNFV de fecha 15.12.2017 se resuelve el contrato del docente Rivera Ascona, como AXTP 10 horas, a partir del 04.08.2017; asimismo, aprueba la propuesta de contrato de dicho docente como AXTC, para el periodo académico del 07.08.2017 al 31.12.2017, contenidas en la Resolución Decanal N° 296-2017-D-FCCNM-UNFV, en reemplazo del docente renunciante AXTC, César Lozano Lévano, se encuentra concordante con el marco presupuestal y al número de plazas establecidas en la PEA Docente 2017; por lo que se recomienda que sea elevado al Consejo Universitario para su aprobación. Previamente, debe verificarse la ratificación de la R.D. N° 254-2017-D-FCCNM-UNFV a fin de contar formalmente con la disponibilidad de la plaza docente en AXTC. – Con Informe N° 0973-2017-VRAC-UNFV de fecha 27.12.2017 el Vicerrector Académico, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 296-2017-D-FCCNM-UNFV de fecha 19.09.2017 – Con Proveído N° 06633-2017-R-UNFV de fecha 29.12.2017 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



4273

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

41. ENCARGAR EL DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA a la Dra. GRACIELA CABALLERO CALDERÓN, Docente Principal a Dedicación Exclusiva de la mencionada Facultad, del 18 al 24 de enero del 2018.

Cuenta con Resolución Decanal N° 2111-2018-D-FAPS-UNFV de fecha 17.01.2018. Con Proveído N° 00371-2018-R-UNFV de fecha 23.01.2018 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

42. EXIMIR DE LA ACUMULACIÓN SUBJETIVA DE PETICIÓN ADMINISTRATIVA formulado por Doña MARICELA MAGDALENA ROMERO PEREZ.

Mediante Oficio N° 2263-2017-OCAJ-UNFV de fecha 06.12.2017 la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye que lo solicitado por la recurrente es IMPROCEDENTE, toda vez, que la Resolución R. N° 1712-2017-CU-UNFV de fecha 13.10.2017 es irrecurrible. Con Oficio N° 2115-2017-SG-UNFV de fecha 20.12.2017 se considera que, si bien la OCAJ ha manifestado que lo solicitado por la recurrente es improcedente, no ha señalado la formalidad para dar una respuesta. Por tanto, si bien la Resolución R. N° 1712-2017-CU-UNFV, ya agotó la vía administrativa y no cabe impugnación de ninguna índole sobre dicha resolución, en sede administrativa; de todas maneras, se requiere dar respuesta a la recurrente, considerando que la resolución fue emitida formalizando un acuerdo de Consejo Universitario, correspondería a dicho colegiado, declarar la improcedencia de lo solicitado. – Con Proveído N° 06535-2017-R-UNFV de fecha 20.12.2017 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

43. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE TARIFAS AL REGISTRO DE TARIFAS DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS.

Cuenta con Oficio N° 002-2018-CRT-DIGA-UNFV de fecha 17.01.2018 de la Comisión Revisora de Tarifas – UNFV, donde se precisa que, en atención al Acta de Reunión N° 14 de fecha 16.01.2018 se aprueba la formulación de tarifas, solicitado por el Centro Preuniversitario Villarreal con Oficio N° 011-2018-D-CEPREVI-UNFV y de la Escuela Universitaria de Posgrado con Oficio N° 007-2018-OPLAN-EUPG-UNF, con las tarifas de los servicios detallados:

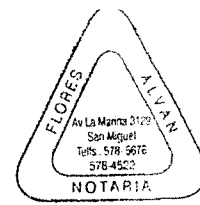
✓ Curso: Ciclo de Verano (7 semanas)	S/. 550.00
✓ Seminario Taller: Elaboración de Papers	S/. 300.00
✓ Seminario Taller: Uso del Aplicativo Estadístico SPSS	S/. 250.00

Por tanto, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 7367-2015-CU-UNFV del 24.02.2015, con la incorporación de las tarifas propuestas mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente. – Mediante Proveído N° 00288-2018-R-UNFV de fecha 18.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

44. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FONDO FIJO PARA CAJAS CHICAS de esta Casas de Estudios Superiores. (Ya que se ha observado continuamente fraccionamiento de gasto iguales o similares, la cual entre otras razones obedecería al límite del 7% de la UIT, establecido como monto máximo de gastos en el Reglamento del Fondo Fijo para Cajas Chicas aprobado con la Resolución R. N° 7754-2015-CU-UNFV.

Cuenta con Oficio N° 0046-2018-DIGA-UNFV de fecha 16.01.2018. Con Proveído N° 00263-2018-R-UNFV de fecha 17.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

45. ADMINISTRACIÓN DE GASTOS DEL RUBRO SERVICIO MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DEL FONDO FIJO PARA CAJAS CHICAS.



4274

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 0031 y 00047-2018-DIGA-UNFV de fecha 10 y 16.01.2018, respectivamente, el Jefe de la Dirección General de Administración, manifiesta que es necesario realizar una modificación del Cuadro de Distribución Porcentual del Fondo Fijo de Cajas Chicas, el cual considera gastos de Servicio Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones en un 30% del monto asignado a las Facultades y Órganos Desconcentrados, aprobado con Resolución R. N° 8584-2009-UNFV del 31.03.2009, a fin de que los gastos se reorienten a la atención de necesidades reales que las dependencias de la Universidad requieren. Asimismo, expresa que es necesario realizar un cambio en la administración de los gastos de este rubro asignado en las Cajas Chicas; por lo que, se solicita al Consejo Universitario, delegar la administración del 30% del rubro antes referido a esta Dirección General de Administración o a la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, durante el presente ejercicio fiscal, gastos que se efectuarían para atender las necesidades de las mismas facultades, en coordinación con los Jefes de Asuntos Administrativos de dichas Facultades y Órganos Desconcentrados, de esta manera se optimizará el uso de los recursos de la Universidad. Con Proveído N° 00264-2018-R-UNFV de fecha 17.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

TRIBUNAL DE HONOR

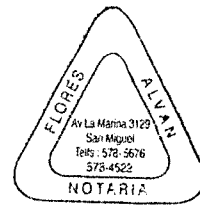
46. INFORME N° 025-2017-A-TH-UNFV DE FECHA 21.12.2017, DEL TRIBUNAL DE HONOR, EN EL CUAL RECOMIENDA SANCIONAR AL Dr. LUIS ALBERTO DÁVILA SOLAR, en su condición de Ex Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con amonestación escrita.

Mediante Resolución R. N° 423-2017-CU-UNFV de fecha 28.02.2017, resolvió Instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario, al Dr. Luis Alberto Dávila Solar, en su condición de ex Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal; por cuanto el hecho de no haber entregado el cargo y/o no haber promovido la "transferencia de gestión" constituye conducta de omisión en cumplir diligentemente su función de parte del Dr. Luis Alberto Dávila Solar, evidenciando nexo o causalidad en la configuración de la falta, prevista por la acción u omisión de las normas respectivas. Asimismo, se dispuso remitir copia de los actuados al Tribunal de Honor de esta Universidad a efectos de que resuelva el proceso disciplinario en el plazo improrrogable de treinta (30) días conforme a lo establecido en el Artículo 59 del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Universidad.

El Tribunal de Honor mediante Oficio N° 003-2018-TH-UNFV de fecha 23.01.2017 remite el Informe N° 025-2017-A-TH-UNFV de fecha 21.12.2017 concluyendo que, de la revisión y análisis del expediente, de conformidad con los 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y de conformidad a los principios establecidos en el artículo 5° y, los artículos 13°, 24° inc. d) y e), 11°, 26° y 57° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la UNFV – Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV, sobre el proceso sancionador instaurado al docente Luis Alberto Dávila del Solar, en su calidad de ex Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la Resolución R. N° 423-2017-CU-UNFV de fecha 28.02.2017, se concluye y recomienda:

- 1) Se ha evidenciado que la citada ex autoridad, no cumplió con hacer la entrega de cargo a la autoridad entrante al haber concluido su gestión como Decano.
- 2) Se recomienda se aplique a la citada ex autoridad la sanción de amonestación escrita, siendo la autoridad competente para resolver dicha sanción el señor Rector, según el numeral 22.3 del artículo 22° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la UNFV – Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV.

Con Proveído N° 00413-2018-R-UNFV del 25.01.2018, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



4275

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

SENTENCIA JUDICIAL

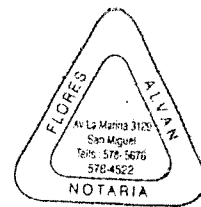
47. REINCORPORACIÓN DEL TRABAJADOR DAMIAN AYQUI SUTTA al REGIMEN LABORAL del Decreto Legislativo N° 276 en condición de contratado en el nivel remunerativo SAE, mediante Acto Resolutivo Rectoral para dar cumplimiento a la Sentencia que tiene la condición de cosa juzgada.

Cuenta con Resolución N° 17 del 11.10.2017 del Décimo Juzgado Especializado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, que dispone se cumpla con reincorporar al señor Damian Ayqui Sutta, en el cargo de Obrero Agrícola y/o Operario del área Pecuaria de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en el plazo de diez días, en el Régimen Laboral N° 276, como servidor contratado; sin que ello signifique su ingreso a la carrera administrativa – Mediante Oficio N° 2099-2014-OCAJ-UNFV de fecha 10.11.2017, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, precisa que se realicen los trámites correspondientes para dar cumplimiento al requerimiento judicial. Mediante Oficio N° 1468-2017-OCRH-UNFV del 30.11.2017 la Oficina Central de Recursos Humanos, solicita en calidad de muy urgente, emitir el nuevo acto resolutivo reincorporando al demandante al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con el nivel remunerativo equivalente a SAE. Mediante Oficio N° 1476-2017-DIGA-UNFV de fecha 05.12.2017, se solicita la aprobación de la reincorporación del trabajador al régimen laboral del D.L. N° 276 en condición de contratado en el nivel remunerativo SAE mediante acto Resolutivo Rectoral. Con Proveído N° 06321-2017-R-UNFV de fecha 07.12.2017 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

CONVENIOS

48. CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED ASISTENCIAL ALMENARA Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es establecer las bases de cooperación recíproca entre ambas partes, a través del desarrollo de actividades de docencia en servicio, capacitación e investigación, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de sus estudiantes y de los recursos humanos de LA RED ASISTENCIAL ALMENARA, en el marco de los lineamientos políticos institucionales y de acuerdo a la normatividad vigente. Cuenta con Oficio N° 6207-2017-OCPL-UNFV de fecha 06.12.2017 de la Oficina Central de Planificación, que considera favorable la suscripción del convenio. Con Informe N° 468-2017-OCAJ-UNFV del 22.12.2017 la Oficina Central de Asesoría Jurídica declara PROCEDENTE la suscripción del convenio. Oficio N° 529-2017-OCRNIC-UNFV con fecha de recepción 05.01.2018 de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con Proveído N° 00072-2018-R-UNFV del 05.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

49. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL CENTRO DE RADIOTERAPIA DE LIMA S.A. Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es la cooperación entre ambas partes, que involucre el desarrollo de acciones de docencia, servicio e investigación en el Pre Grado y Post Grado, a fin de articular las estrategias de atención de salud con los programas de docencia, investigación y proyección social, logrando de esta manera un cabal del conocimiento de la realidad de la salud del país. Y se lleve a cabo una adecuada programación de acciones conjuntas, para que la formación de profesionales responda las necesidades de la comunidad. Cuenta con Oficio N° 6234-2017-OCPL-UNFV de fecha 12.12.2017 que considera favorable la suscripción del convenio. Con Informe N° 469-2017-OCAJ-UNFV del 22.12.2017 la Oficina Central de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la suscripción del convenio. Con Oficio N° 530-2017-OCRNIC-UNFV con fecha de recepción 05.01.2018, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite los



4276

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

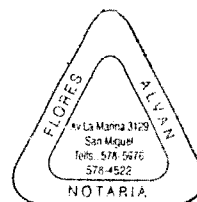
presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso – Mediante Proveído N° 00071-2018-R-UNFV de fecha 05.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

50. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar las actividades de formación en pregrado y posgrado mediante acciones de Docencia – Servicio e Investigación realizado con COSALE a los alumnos de LA FACULTAD de Medicina "Hipólito Unanue" es sus Escuelas Profesionales de Medicina, Enfermería, Obstetricia, Nutrición y a los alumnos de posgrado de la Escuela Profesional de Medicina, Enfermería, que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los alumnos y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos. Cuenta con Oficio N° 6208-2017-OCPL-UNFV de fecha 07.12.2017 de la Oficina Central de Planificación, que considera favorable la suscripción del convenio – Informe N° 467-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.12.2017 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la suscripción del convenio. Oficio N° 429-2017-OCRNIC-UNFV con fecha de recepción 05.01.2018, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso – Mediante Proveído N° 00073-2018-R-UNFV de fecha 05.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

51. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia-Servicio e Investigación realizadas en el Hospital por los estudiantes de la Facultad de la Escuela académico Profesional de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia, Nutrición y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos. Cuenta con Oficio N° 6377-2017-OCPL-UNFV de fecha 27.12.2017 de la Oficina Central de Planificación, quien considera que favorecerá la suscripción del convenio. Mediante Informe N° 013-2018-OCAJ-UNFV del 12.01.2018 la Oficina Central de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la suscripción del convenio. Con Oficio N° 023-2018-OCRNIC-UNFV de fecha 17.01.2018, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con Proveído N° 00388-2018-R-UNFV el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

52. ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, el convenio fue suscrito el 19.07.2017, aprobado con Resolución Rectoral N° 1227-2017-CU-UNFV, con una vigencia de 01 año. En mérito a la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional, el INEI solicita la ampliación de la Cláusula Quinta, respecto al compromiso del INEI, en los siguientes términos:

- a) Entregar a la Universidad, la base de datos con los resultados definitivos de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en forma innominada, dando cumplimiento a la Ley N° 13248, Ley de Censos; Art. 97 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, que aprueba las Normas



4277

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

para la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017 que obliga al INEI a proteger la confidencialidad de los datos que suministran los ciudadanos censados.

Cuenta con Oficio N° 310-2017-INEI/N del INEI de fecha 14.11.2017, con Oficio N° 6395-2017-OCPL-UNFV del 28.12.2017 la Oficina Central de Planificación, opina que la presente Adenda al Convenio reúne los términos y las características necesarias, existiendo reciprocidad entre las partes, es viable dicha suscripción y formalización mediante el correspondiente acto resolutivo. Con Informe Legal N° 012-2018-OCAJ-UNFV de fecha 10.01.2018 la Oficina Central de Asesoría Jurídica, concluye que la suscripción de la Adenda al Convenio deviene en PROCEDENTE, toda vez que, dicha suscripción quedaba facultada el poder hacerlo por la cláusula novena y dado que existe conformidad por ambas partes. Con Oficio N° 022-2018-OCRNIC-UNFV de fecha 17.01.2018, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso – Con Proveído N° 000419-2018-R-UNFV de fecha 26.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

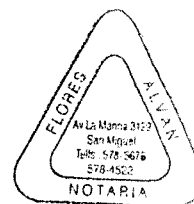
EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS.

MAESTRO

53. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "TRASCENDENCIA DE LA CAPACIDAD HUMANA PARA MEJORAR LA FORMACIÓN DEL CAPITAL INTELECTUAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS", expuesto por el Bachiller MIGUEL ANGEL AGUSTÍN CHIRINOS HUACO, para Optar el Grado Académico de **Maestro en Administración**.
54. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA GESTIÓN FINANCIERA DEL BANCO DE LA NACIÓN, LA ALIANZA ESTRATÉGICA CON ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y EL SERVICIO DE PRÉSTAMOS Y COLOCACIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS DISTRITOS MÁS ALEJADOS DEL PERÚ", expuesto por el Bachiller RAÚL ROBERTO OSCANOA ATUNCAR, para Optar el Grado Académico de **Maestro en Finanzas**.
55. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD MUNICIPAL: CASO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO – LIMA METROPOLITANA", expuesto por el Bachiller CARLOS ENRIQUE SANTOS ESPARZA, para Optar el Grado Académico de **Maestro en Administración**.
56. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA ASOCIATIVIDAD EMPRESARIAL COMO FACILITADOR PARA EL ACCESO A MERCADOS EXTERNOS POR PARTE DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE GAMARRA – LA VICTORIA – LIMA 2016", expuesta por la Bachiller CARMEN ROSA VALDIVIA ARENAS, para Optar el Grado Académico de **Maestra en Administración**.

DOCTOR

57. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA EN EL RESTABLECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LIMA", expuesto por el Maestro SEGUNDO PAULINO PIÉROLA PADILLA, para Optar el Grado Académico de **Doctor en Derecho**.



4278

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

CON CARGO A DAR CUENTA:

58. RESOLUCIÓN R. N° 2137-2018-UNFV de fecha 12.01.2018.

Artículo Primero. - Aceptar las renunciaciones presentadas por los siguientes docentes, resolviendo sus Contratos de Docentes para el año Académico 2017, en la Facultad de Ciencias Naturales y matemática de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.08.2017, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA
1	ESPINOZA FARIAS, SONIA ISABEL	002794	AXTC
2	CHÁVEZ AYALA, ANDRÉS	002737	AXTP20

Artículo Segundo. - Aprobar los Contratos de Docentes propuestos por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenidos en el Artículo Segundo de las Resoluciones Decanales Nros. 297 y 298-2017-D-FCCNM-UNFV de fecha 19.09.2017, a partir del 01.08.2017 al 31.12.2017, cuyos nombres, DNI, código de plaza y equivalencia remunerativa, se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA Y QUÍMICA - ÁREA DE QUÍMICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	DOCENTE A REEMPLAZAR
1	CHÁVEZ AYALA ANDRÉS	08544827	002794	AXTC	ESPINOZA FARIAS, SONIA ISABEL
2	ESPINOZA FARIAS, SONIA ISABEL	07313356	002737	AXTP20	CHÁVEZ AYALA ANDRÉS

59. RESOLUCIÓN R. N° 2164-2018-UNFV de fecha 22.01.2018

Artículo Primero. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ADENDA

1. AUTORIZAR EL VIAJE DEL DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO, Rector de esta Casa de Estudios Superiores, para participar en la CONFERENCIA DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA, que se llevará a cabo en Israel del 04 al 08 de marzo del 2018.

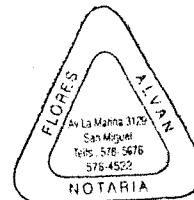
Cuenta con Carta de Invitación de fecha 27.12.2017 del Embajador de Israel. La Oficina Central de Económica Financiera de la Oficina de Tesorería, mediante Informe N° 018-2018-APE-OT-OCEF-DIGA-UNFV de fecha 16.01.2018, refiere que este requerimiento será atendido conforme a la recaudación mensual de ingresos 2018 - Programación del Calendario de Pagos y la autorización de ejecución por parte de la autoridad superior. Con Oficio N° 0320-2018-OCPL-UNFV del 26.01.2018 la Oficina Central de Planificación, informa que lo solicitado presupuestalmente es viable de atención. La Dirección General de Administración con Oficio N° 080-2018-DIGA-UNFV menciona al respecto que, previo a la emisión de la resolución de gastos, se debe emitir la Resolución de autorización de la participación del evento.

2. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA EL AÑO ACADÉMICO 2018 de esta Casa Superior de Estudios.

Cuenta con Oficio N° 017-2018-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 26.01.2018 de la Oficina Central de Asuntos Académicos que remite para su aprobación el reglamento. Mediante Oficio N° 427-2018-OCPL-UNFV de fecha 02.02.2018 la Oficina Central de Planificación, manifiesta el presente reglamento se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2015-OR-OCPL-UNFV.

3. PROYECTO DE REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES 2018 de esta Casa Superior de Estudios.

Mediante Oficio N° 141-2018-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 29.01.2018 el Instituto Central de Gestión



4279

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de la Investigación, remite el Listado de Proyectos de Investigación e Investigadores 2018; cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación que concluye que dicha propuesta es VIABLE de atención. Mediante Oficio N° 082-2018-VRIN-UNFV de fecha 01.02.2017 el Vicerrectorado de Investigación, remite el expediente a fin de que sea puesto a consideración del Consejo Universitario. Con Prov. N° 573-2018-R-UNFV de fecha 02.02.2018.

4. PLANES CURRICULARES DE LAS MAESTRÍAS EN ACUICULTURA Y CIENCIAS DEL MAR de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa Superior de Estudios.

La Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura mediante Oficio N° 262-2017-D-FOPCA-UNFV de fecha 07.09.2017 remite la Resolución Decanal N° 220-2017-D-FOPCA-UNFV del 25.08.2017 que resuelve, actualizar los Planes Curriculares de los Proyectos de las Maestrías en Acuicultura y de Ciencias del Mar. Con Oficio N° 519-2017-SA-EUPG-UNFV de fecha 29.12.2017, de la Secretaría Académica de la Escuela Universitaria de Posgrado, se remite los proyectos de dichas maestrías, indicándose que ya se han levantado las observaciones. La Oficina Central de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 018-2018-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV del 24.01.2018 concluye que los Planes Curriculares de los Proyectos de Maestrías, cumplen con los estándares mínimos del Diseño Curricular, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de la UNFV. Asimismo, el Vicerrectorado Académico con Informe N° 088-2018-VRAC-UNFV de fecha 31.01.2018 considera PROCEDENTE lo aprobado con Resolución Decanal N° 220-2017-D-FOPCA-UNFV de fecha 25.08.2017. Con Provedo N° 00578-2018-R-UNFV del 02.02.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser considerado en Consejo Universitario.

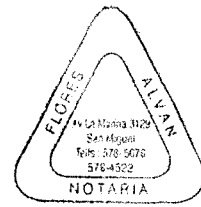
El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el despacho y la agenda para que pasen a la orden del día para su debate, sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

INFORMES

El señor **Rector**, informa que ha sostenido una reunión de trabajo con la Directora de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, para actualizar el convenio que tenemos con dicha institución, pero entre tanto seguirá vigente el que tenemos, se ha encargado a la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica coordine con su par en la Policía Nacional del Perú, para definir los términos del nuevo convenio. Solicita la palabra al **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, quien desea informar que la Universidad desde el mes de enero del 2018, se ha inscrito en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, denominado ALICIA (Acceso Libre a la Información Científica) que ofrece acceso abierto al patrimonio intelectual resultado de la producción en materia de ciencia, tecnología e innovación realizada en entidades del sector público o con financiamiento del Estado. Desde esta plataforma, el CONCYTEC contribuye a conservar, preservar y ofrecer acceso abierto a la producción científica nacional, como son en este caso, las tesis académicas, poniéndola a disposición de la comunidad académica, científica y la sociedad en general; estando las publicaciones en el portal web de ALICIA, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, automáticamente obtiene la tesis para la inscripción de los títulos.

ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la solicitud de duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Cooperativismo por motivo de pérdida, de don Percy Pio Niquen Felix, el cual se encuentra asentado en el Libro 58 del Folio 24 y Registro 40865,



4280

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

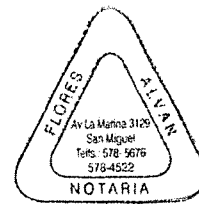
SECRETARÍA GENERAL

que obra en los archivos de la Oficina de Grados y Títulos, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

2. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en anular el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración, expedido en el Año 2016, a favor de don Julio Darwin Escudero Villanueva, en razón de que, el mismo, ya se le había expedido dicho grado en el Año 2006, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
3. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en anular el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración, expedido en el Año 2014 a favor de Don Hans Rubio Machuca, en razón de que, en el Año 2009, ya se le había expedido el mismo, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
4. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la rectificación del Apellido Materno en el Diploma de Grado de Bachiller de don Jaime Antonio Pineda Núñez Cuenca, registrado a fojas 147 del Libro 193 y Registro N° 111545, expedido en fecha 17.10.2016, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

DICE	DEBE DECIR
PINEDA NÚÑEZ - CUENCA, JAIME ANTONIO	PINEDA NÚÑEZ CUENCA , JAIME ANTONIO

5. El señor **Rector**, desea saber si este es un programa antiguo, toda vez, que no se puede crear programas nuevos, hasta después del licenciamiento de la Universidad. Indicando el **Secretario General (e)**, que realizó la consulta al Mg. Roberto Esparza Silva, Jefe de la Oficina Central de Calidad Académica y responsable del Licenciamiento, quien también le manifestó también que no se puede crear ningún programa desde la promulgación de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y hasta que no estemos Licenciados. El señor **Rector**, solicita se realice la consulta formal, bajo responsabilidad; ya que, los programas deben estar registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, de tal manera, que se eviten inconvenientes al respecto, lo mismo ocurre con el Punto 6 de la presente agenda; los señores Conejeros que estén de acuerdo con la propuesta, sírvanse levantar la mano, siendo **probado por unanimidad**.
6. Aprobar la Designación de la Comisión para el Proceso de Admisión 2018 de las Segundas Especialidades de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.
7. El señor Rector, solicita al Secretario General (e), informe sobre el punto, al respecto dicho funcionario manifiesta que lo solicitado es revocar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 28 de Consejo Universitario de fecha 06.11.2017, debido a que doña Elizabeth Miriam Avalos Ramírez, tiene régimen de contratada por la Partida 01, sin embargo, en los informes incluidos en el expediente, señalaban taxativamente que era servidora nombrada. Indicando el señor **Rector**, que en ese extremo si se debería revocar el acuerdo, ya que por ley no le corresponde dicha percepción, en todo caso, se estaría subsanándose un error; debiéndose determinar la responsabilidad individual de quien resulte responsable por haber permitido que el Consejo Universitario incurra en error. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en revocar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 28 de Consejo Universitario de fecha 06.11.2017, que otorgó a partir del 20.01.2017, a doña Elizabeth Miriam Avalos Martínez, la percepción de modo permanente de la Bonificación Diferencial al cargo que desempeñó como Jefe de la Oficina de Planeamiento de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Asimismo, determinar responsabilidad individual, de quien resulte responsable por haber permitido que el Consejo Universitario incurra en error, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.



4281

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

8. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el Levantamiento de Cancelación de Matrícula de don Salvador Saquel García, alumno de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

9. El señor **Rector**, señala que este al igual que otros casos referidos al Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE), merecen un mejor análisis para resolver, razón por la cual solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en diferir para una próxima Sesión de Consejo Universitario, el expediente de exclusión de los alcances de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV de fecha 25.11.2014 que anuló el ingreso de 410 ingresantes de los Procesos de Admisión 2001 – I y II, 2002 – I y II, 2003 – I y II, 2004 – I y II, 2007 – I y II, 2008 – I y II, 2009 – I y II, 2010 – I y II, 2011 – I y 2012 – I al Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación, entre otros, a don Wnidsor Portocarrero Fuchs; quien no hizo abandono de estudios y cumplió el 100% de su Plan de Estudios 1998, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

Asimismo, el señor **Rector**, precisa que es necesario invitar a la Decana de la Facultad de Educación a la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, para que realice un informe general sobre el estado situacional del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) en sus Programas de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) y Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED), considerando los aspectos administrativos, académicos y económicos”, los señores consejeros que estén de acuerdo con lo propuesto, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

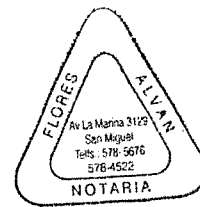
10. El señor **Rector**, señala que estos casos merecen un mejor análisis, razón por la cual solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en diferir para la próxima Sesión de Consejo Universitario, el expediente de exclusión de los alcances de la Resolución R. N° 8046-2015-UNFV de fecha 16.06.2015, que anula el ingreso al Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación a los ingresantes de los Proceso de Admisión 2005 – I, 2005 – II, 2006 – I y 2006 – II, a doña Ruth Inocencio Vargas y Reconocimiento de Matrícula y Notas correspondiente al Semestre Académico 2007 – I. sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

11. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la Cancelación de Matrícula a partir del Año Académico 2012, de don Ulises Héctor Farfán Cruz, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, por no haber aprobado por tercera vez, el mínimo de créditos 10% de su Plan Curricular vigente Anual o Semestral, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

12. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el Retiro Definitivo de esta Casa de Estudios Superiores, de doña Carla Mirella Torres Morante, alumna de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, por haber desaprobado una misma asignatura cuatro (04) veces, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Apellidos y Nombres	Asignaturas	Crédito	Vez
1	2005029043	Carla Mirella Torres Morante	AUA407 Taller de Diseño Arquitectónico III	13	4

13. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en encargar el Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, al Mg. Oswaldo Facho Bernny, mientras dure la Licencia del Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández, quien participará en el 1er. Encuentro Acacia de Experiencias de Semilleros de Investigación en Educación Superior, organizado por el Proyecto ACACIA ERAMUS,



4282

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

entre la Universidad Distrital de Francisco José De Caldas, Bogotá – Colombia y esta Casa de Estudios Superiores, sirvase levantar la mano siendo **aprobado por unanimidad**.

14. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la Adscripción de Departamento Académico de la Docente Ordinaria Asociado a Tiempo Completo, Dra. Zulema Magloria López Villarreal, del Departamento Académico de Educación al Departamento Académico de Tecnología Educativa de la Facultad de Educación, sirvase levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

15. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)**, informe en qué fecha llegó el expediente. Al respeto dicho funcionario informa que el expediente llegó para ser agendado en sesión de Consejo Universitario, el 07.12.2017 y, por ende, se encuentra dentro de los plazos establecidos. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para precisar que la aprobación debe ser con eficacia anticipada al 01.01.2018, no habiendo más intervenciones. El señor **Rector** solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar con eficacia anticipada al 01.01.2018 el Año Sabático solicitado por la Dra. Doris Lupe Luna García, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Educación, a partir del 01.01.2018 hasta el 31.12.2018, sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

16. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en diferir para la próxima Sesión de Consejo Universitario el Reglamento del Proceso de Admisión al Programa de Segunda Especialidad en "Genética y Biología Molecular" Modalidad Escolarizada, del V Curso de la Segunda Especialidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, sirvase levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

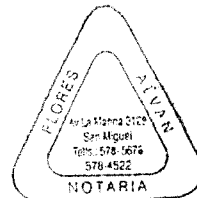
17. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en remitir al Vicerrectorado Académico el expediente de Perfeccionamiento de Equivalencias del Plan Curricular 1994 con el Plan Curricular 2004 del egresado William Guillermo Matos López de la Facultad de Odontología; a fin de que se sirva reevaluar su informe, teniendo en cuenta que las Tablas de Equivalencias no deben ser personalizadas, sirvase levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

18. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar los resultados del Ciclo 2017 – B del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, autorizándose el ingreso y matrícula en esta Casa de Estudios Superiores de (), quienes obtuvieron vacante en el Proceso de Admisión 2017, sirvase levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

19. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la modificación del Calendario Académico del 2017 de la Escuela Universitaria de Posgrado, ampliando de manera excepcional el plazo de Matrícula Extemporánea del II, IV y VI Semestre, correspondiente al Periodo Académico 2017 - II, sirvase levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**, de acuerdo al siguiente detalle:

	SEMESTRES	FECHAS
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	II	26 de Noviembre al 30 de diciembre
	IV	10 al 30 de diciembre
	VI	26 de diciembre al 13 de enero del 2018

20. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en aprobar la Modificación de los Planes Curriculares de Estudios de Programas de Doctorado de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores para Ingresantes 2015, incluyendo las Asignaturas "Tesis I" para el Quinto Semestre y "Tesis II" para el Sexto Semestre, cumpliendo con lo Establecido por



4283

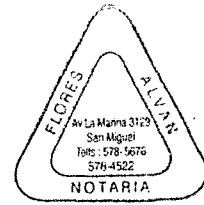
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; asimismo, se autorice excepcionalmente y por única vez a los Ingresantes del Año 2015 de los Programas de Doctorados que cursaran en el presente Año Académico los dos semestres adicionales, el pago del 50% del costo de la pensión de estudios de Doctorado, establecida en el Tarifario de la Universidad, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DOCTORADO	AÑO PLAN DE ESTUDIOS/SEMESTRES/ CREDITOS	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	ASIGNATURAS A INCLUIR/SEMESTRE/ CREDITOS	TOTAL DE CRÉDITOS
01	DERECHO	2002/I-IV/51	R.R. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)	TESIS IV/16 TESIS II/VI/16	83
02	ECONOMÍA	2002/I-IV/67	R.R. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)		99
03	CONTABILIDAD	2006/I-IV/69	R.R. N° 1907-2006-UNFV (09.02.2006)		101
04	ADMINISTRACIÓN	2002/I-IV/67	R.R. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)		99
05	HUMANIDADES	2012/I-IV/51	R.R. N° 1497-2012-CU-UNFV (16.07.2012)		83
06	EDUCACIÓN	2002/I-IV/51	R.R. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)		83
07	INGENIERÍA AMBIENTAL	2006/I-IV/51	R.R. N° 4072-2007-UNFV (28.03.2007)		83
08	INGENIERÍA SISTEMAS	2006/I-IV/51	R.R. N° 4072-2007-UNFV (28.03.2007)		83
09	INGENIERÍA CIVIL	2006/I-IV/51	R.R. N° 0510-2005-UNFV (12.04.2005)		83
10	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2002/I-IV/51	R.R. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)		83
11	PSICOLOGÍA	2002/I-IV/51	R.R. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)		83
12	ODONTOLOGÍA	2002/I-IV/51	R. CTG N° 716-2001-UNFV (17.01.2001)		83
13	SALUD PÚBLICA	2002/I-IV/51	R.R. N° 1565-2001-UNFV (31.12.2001)		83

21. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en rectificar el Calendario Académico del 2017 de Maestrías y Doctorados correspondiente al III y IV Semestre a cargo de la Escuela Universitaria de Posgrado, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
22. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en declarar INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Jesús Rosaura Parra Herrera, ex Servidora Administrativa Nombrado con el Nivel Remunerativo MD1, contra de la Resolución R. N° 1021-2017-CU-UNFV de fecha 02.06.2017, debido a que, si bien la carrera del Médico Cirujano se estructura en cinco niveles, según lo el Decreto Legislativo N° 559, la misma no expresa que el ascenso sea automático sino que se produce mediante concurso de ascenso de nivel a nivel; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
23. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Juan Pablo Felipe Chanco, contra la Resolución R. N° 1761-2017-CU-UNFV de fecha 30.10.2017, debido a que la resolución apelada es un acto de administración interna emitida en atención y cumplimiento de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, e inimpugnable, conforme al sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del Artículo 1° de la Ley N° 27444; asimismo, no causa agravio al recurrente siendo que esta se ha emitido sin adolecer de ninguna causal de nulidad establecidas en el artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444, quedando de esta manera agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
24. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Juan Domingo Farías Tovar, ex Servidor Administrativo Nombrado Técnico C (STC) de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N°



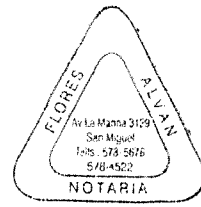
4284

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

311-2017-DIGA-UNFV de fecha 16.05.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

25. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en remitir al Vicerrectorado Académico el expediente de Recurso de Apelación interpuesto por la alumna Kareen Kimberly Vereau Sánchez, contra la Resolución Decanal N° 081-2017-SA-FIEI-UNFV de fecha 10.02.2017, que declaró improcedente la solicitud de verificación de nota de la asignatura Análisis Matemático II del Semestre Académico 2016 - II, de fecha 05 de enero del 2017; a fin de que se sirva reevaluar su informe, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad.**
26. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Universidad, al Dr. Tomás Francisco Rosales León, del 27 de noviembre al 01 de diciembre del 2017, mientras dure la licencia con goce de haber por capacitación oficializada del Dr. José Henry Alzamora Carrión, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad.**
27. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Universidad, al Dr. Jorge Víctor Mayhuasca Guerra, del 25 de enero al 01 de febrero del 2018, mientras dure la licencia con goce de haber por motivos personales del Mg. Pervis Paredes Paredes, sírvanse levantar la mano siendo **aprobado por unanimidad.**
28. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar terminada la carrera administrativa por cese definitivo por límite de edad de don Teodoro Ramírez Avalos, Servidor Administrativo Nombrado Técnico A (STA) de esta Casa de Estudios Superiores, por haber cumplido setenta (70) años de edad el día 27.12.2017, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad.**
29. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar terminada la carrera docente por causal de fallecimiento de don Teófilo Zenón Sotomayor Mejía, Docente Ordinario Principal a Tiempo Parcial 17 horas (PRTP17h) de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 10.12.2017, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad.**
30. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar terminada la carrera docente por causal de fallecimiento de doña Elizabeth Victoria Florián Chumpitasi, Docente Ordinaria con Asociada a Tiempo Completo (ASTC) de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 06.09.2016, sírvansé levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad.**
31. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con declarar terminada la carrera docente por causal de fallecimiento de doña Carmen Rosa Ramos Lazo, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas (AUXTP10h) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 27.12.2017, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad.**
32. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en Rescindir el Contrato de la Lic. Katuska Livia Milagros Flores Balbuena, contratada con remuneración equivalente a Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 10 Horas en la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, por causal de abandono, desde el inicio del Semestre Académico 2017-II, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad.**

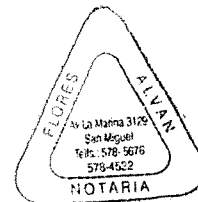


4285

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

33. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aceptar la renuncia del Mg. Iván Zacarias Tinoco Olivera, docente contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar a Tiempo Parcial 10 Horas en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 09.05.2017, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
34. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aceptar la renuncia de la Lic. Helga Cecilia Frech Hurtado, docente contratada con la equivalencia remunerativa a Auxiliar a Tiempo Parcial 14 Horas en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, a partir del 02.08.2017, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
35. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aceptar la renuncia del Ing. Manuel Godofredo Arias Espichan, docente contratado con la equivalencia remunerativa a Asociado Tiempo Parcial 20 Horas en la Facultad de Ingeniería Civil, a partir del 01.09.2017, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
36. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aceptar la renuncia de la Mg. Gabriela María Gallardo González, docente contratada con la equivalencia remunerativa a Asociada a Tiempo Parcial 12 Horas en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.08.2017, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
37. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aceptar la renuncia del Lic. Carlos Augusto Paucar Chappa contratado como Jefe de Práctica a Tiempo Completo y del Lic. Renzo Juan Ramos Pizá, contratado como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 15 horas en la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 22 y 28.08.2017, respectivamente, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
38. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aceptar la renuncia del Ing. Pither Ascención Ortiz Albino, docente contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar Tiempo Parcial 08 Horas en la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 10.04.2017, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
39. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aceptar la renuncia del Ing. Martin Sergio Flores Kam, contratado como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 10 Horas, en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 15.09.2017, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
40. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aceptar la renuncia del Dr. Christian Rivera Ascona, docente contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar Tiempo Parcial 10 horas en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 04.08.2017; asimismo, autorizar el Contrato Docente para el Año Académico 2017 del Lic. César Lozano Dávila en plaza disponible generada por la renuncia antes mencionada, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
41. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en encargar el Decanato de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, a la Dra. Graciela Caballero Calderón, Docente Principal a Dedicación Exclusiva de dicha Facultad del 18 al 24 de enero del 2018, en tanto dure la ausencia del titular, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
42. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en diferir para la próxima



4286

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Sesión de Consejo Universitario el expediente referente a la acumulación subjetiva de petición administrativa formulado por doña Maricela Magdalena Romero Pérez, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

43. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la solicitud de Incorporación de Tarifas al Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**, con las tarifas de los servicios detallados:

- Curso: Ciclo de Verano (7 semanas) S/. 550.00
- Seminario Taller: Elaboración de Papers S/. 300.00
- Seminario Taller: Uso del Aplicativo Estadístico SPSS S/. 250.00

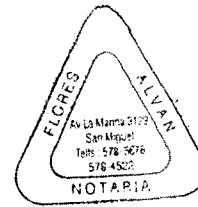
44. El señor **Rector**, solicita al Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA), informe sobre el punto, al respecto dicho funcionario manifiesta que, el Reglamento de Caja Chica establece como límite para las boletas y facturas el 7% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y para casos especiales hasta 1 UIT y el Reglamento de Tesorería del Sistema Nacional de Tesorería establece que puede ser hasta el 20% de la UIT y para casos especiales hasta el 90% de la UIT, lo que se ha propuesto es 10% para todas las cajas, 20% para la Alta Dirección y 90% para la caja especial; no habiendo más intervenciones el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en modificar los artículos 17° y 19° del el Reglamento del Fondo Fijo para Cajas Chicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

45. El señor **Rector**, solicita al Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA), informe sobre el punto, al respecto dicho funcionario manifiesta que, el gasto por mantenimiento de infraestructura y en general existe redundancia debido a que las facultades solicitan a través de diversos medios dinero para estos gastos, la idea es que el 30% de las cajas de las Facultades y que son para gastos de mantenimiento de infraestructura sea administrada por la DIGA, en coordinación con los Jefes de Asuntos Administrativos de cada Facultad, no habiendo más intervenciones; el señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en Delegar la administración del 30% del rubro de servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones del fondo fijo de Caja Chica de las Facultades a la Dirección General de Administración, durante el presente ejercicio fiscal, gastos que se efectuarían para atender las necesidades de las mismas facultades en coordinación con los Jefes de Asuntos Administrativos, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

46. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con sancionar con amonestación escrita al Dr. Luis Alberto Dávila Del Solar en su condición de ex Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, por cuanto el hecho de no haber entregado el cargo y/o no haber promovido la transferencia de la gestión constituye conducta de omisión en cumplir diligentemente su función de ex decano, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

47. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la reincorporación del trabajador Damián Ayqui Sutta, al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en condición de Contratado en el Nivel Remunerativo de Servidor Auxiliar E (SAE), dando cumplimiento a la Sentencia que tiene la condición de cosa juzgada, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

48. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el Convenio Específico entre la Red Asistencial Almenara y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.



4287

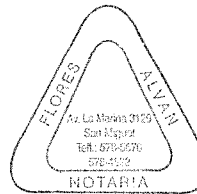
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

49. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Centro de Radioterapia de Lima S.A. y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
50. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Comando de Salud del Ejército y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
51. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en aprobar el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
52. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en aprobar la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
53. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Administración al Bachiller Miguel Ángel Agustín Chirinos Huaco, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
54. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Finanzas al Bachiller Raúl Roberto Oscanoa Atuncar, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
55. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Administración al Bachiller Carlos Enrique Santos Esparza, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
56. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestra en Administración a la Bachiller Carmen Rosa Valdivia Arenas, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
57. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho al Maestro Segundo Paulino Piérola Padilla, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
58. El señor **Rector**, Solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con ratificar la Resolución R. N° 2137-2018-UNFV de fecha 12.01.2018, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
59. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con ratificar la Resolución R. N° 2164-2018-UNFV de fecha 22.01.2018, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

ADENDA

1. El señor **Rector**, cede la Presidencia del Consejo Universitario al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, a fin de que someta a votación dicho punto de conformidad a lo establecido en el artículo 26° del



4288

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Reglamento de dicho colegiado, el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con, autorizar el viaje del Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de esta Casa de Estudios Superiores, en la Conferencia de Rectores de las Universidades de América Latina, que se llevará a cabo en Israel del 04 al 08 de marzo del 2018, otorgándole la Licencia con goce de haber a partir del 03 al 10 marzo; otorgándole los pasajes correspondientes; asimismo, encargando el Despacho del Rectorado en adición a sus funciones, al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, en tanto dure la ausencia del titular, sírvanse levantar la mano, **aprobado unanimidad**.

2. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el Reglamento de Contratación de Docentes para el Año Académico 2018 de esta Casa Superior de Estudios, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
3. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que este año se ha otorgado un incentivo a los docentes investigadores inscritos en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología – REGINA, se le está pagando S/ 500 Soles y a los demás miembros S/ 300 Soles, culminada la participación, el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar los Proyectos de Investigación correspondiente al Año 2018 y autorizar el pago del incentivo a la investigación del Año 2018, a partir del mes de enero, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
4. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar los Planes Curriculares de las Maestrías en Acuicultura y Ciencias del Mar de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector**, da por culminada la presente sesión, siendo las 17:20 horas del mismo día mes y año.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector

Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación

Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)